

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Identidades Trans y su proceso de envejecimiento
desde la perspectiva de la Interseccionalidad**

Mikaela López
Tutora: Teresa Dornell

2019

Índice

Resumen	3
Introducción	4
Fundamentación	5
Preguntas de investigación	7
Objetivos	8
Diseño metodológico	8
Antecedentes	10
Capítulo I: Identidades Trans, vejez y envejecimiento	
El desafío de envejecer en identidades trans	13
Algunas claves del derecho para Adultos Mayores.....	18
Capítulo II: Dimensiones analíticas centrales para el abordaje de la temática	
-Enfoque de Género.....	21
-La Interseccionalidad como la perspectiva de múltiples configuraciones.....	25
-¿A que nos referimos cuando hablamos de la Dimensión del Reconocimiento?.....	30
Capítulo III: Identidades Trans	
-Aproximación a la temática sobre Identidades Trans	34
-Aportes desde el Marco Jurídico	40
-Las múltiples dimensiones de lo heteronormativo.....	48
Reflexiones Finales	52
-Una mirada desde la intervención profesional.....	55
Referencia Bibliográfica	56

Resumen

El presente trabajo monográfico pretende explorar el estado del arte en torno a las trayectorias de identidades trans uruguayas y su proceso de envejecimiento desde la perspectiva de la interseccionalidad. Teniendo como finalidad la problematización de la situación de personas con identidades no cis género¹, las cuales se encuentran subsumidas a las normas establecidas socialmente regidas intrínsecamente por la imposición del poder sobre el cuerpo. El recorrido de las trayectorias de vidas de identidades trans tiene como punto de inflexión (turning point)² la configuración identitaria, la cual coexiste a través de circunstancias sociales, políticas y culturales que interfieren e influyen su curso de vida. Las identidades trans conviven con elevados niveles de discriminación, exclusión social y desigualdad social, que vulneran sus derechos como personas. Tanto que, el curso de vida puede ser diferente en función de factores como la clase social, la ascendencia étnico racial, el grupo etario, la orientación sexual, el género, lugar de residencia; entre otros. Estas desigualdades deben ser consideradas al abordar la intervención desde el Trabajo Social, permitiendo consolidar desde una mirada interseccional a estas identidades como un espacio de empoderamiento y de resistencia política. Así como también conocer el contexto donde se desarrollan las diversas trayectorias para comprender, cuál es la percepción a nivel social y de reconocimiento en derechos, hacia la construcción de la vejez y el proceso de envejecimiento.

Para la implementación del presente estudio se optó por un diseño de corte cualitativo, por ser una modalidad de investigación que nos permite el estudio, y la recolección de la multiplicidad de materiales empíricos (Vasilachis, 2006).

Palabras Claves: Identidades Trans, Vejez y Envejecimiento, Interseccionalidad.

¹- Cis género- Hace referencia a la persona que se asume dentro del género que le fue asignado al nacer.

²- Refiere a “(...) eventos que provocan fuertes modificaciones que, a su vez, se traducen en virajes en la dirección del curso de vida” (Blanco, 2011, p.13).

Introducción

El presente trabajo corresponde a la Monografía final de Grado, de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

En este documento se pretendió realizar un estudio exploratorio sobre la comunidad trans en Uruguay desde la perspectiva de la interseccionalidad; tomando fuentes documentales secundarias, así como referencias teóricas y documentos investigativos que contuvieran datos cuantitativos generados sobre dicha población.

El objetivo de esta monografía se centró en problematizar acerca de cómo las personas trans transitan en la sociedad, cargados de múltiples desigualdades que se interaccionan y vulneran su integridad física, social, cultural, psicológica y económica violentando cada vez más el derecho a un imaginario sobre su propia vejez y envejecimiento. La trayectoria de vida de las personas trans entre otras cosas, está pautada por una esperanza de vida no mayor a los 40 años de edad, que claramente es menor a la del resto de la población. Es entre otras cosas, el resultado de la situación de una sociedad que invisibiliza y rechaza todo lo que se mantiene fuera de lo heteronormativo.

Se consideró pertinente esclarecer que el interés de centrarse específicamente en identidades trans del grupo denominado LGBTI (Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual) y el estudio de la vejez y el envejecimiento deviene de una motivación personal, relacionada al proceso de aprendizaje de la estudiante, transcurrido a partir del Proyecto Integral “Cuidado humano, Derechos e Inclusión social” área vejez y envejecimiento, y porque las trayectorias de vida y el proceso de envejecimiento en las personas trans desde la perspectiva interseccional como transversal, ha tenido un escaso reconocimiento por parte de políticas públicas.

De esta manera, se pretendió en un primer momento, acercarnos a aspectos referentes a la categoría vejez y envejecimiento en identidades trans.

En un segundo momento, se reflexionó a partir de las categorías de análisis, las cuales condujeron el cuerpo del trabajo a partir del devenir del tema central de estudio.

Y en un tercer momento, se expuso, sobre la aproximación a la temática de las identidades trans desde la contextualización, el análisis a partir del Marco Jurídico y las dinámicas de poder desde la heteronorma. Para el desarrollo conceptual del estado del arte se efectuó una búsqueda de

antecedentes en relación al tema de estudio tanto a nivel internacional como nacional a partir de bibliografía existente, investigaciones y monografías publicadas.

Finalmente, se elaboraron las conclusiones pertinentes en base a los objetivos planteados, así como también nuevas líneas de investigación que surgieron del estudio elaborado en esta monografía.

Fundamentación

La elección del tema radica principalmente en la importancia que ha cobrado la temática en nuestra sociedad. Tradicionalmente las personas trans han vivido bajo el silencio, siendo rechazadas y postergadas con elevados niveles de discriminación desprotección, estigmatización desacreditación, y exclusión. Quedando por fuera del ámbito laboral, de ingresos económicos, de la educación, salud, vivienda entre otras vulnerabilidades, las cuales han interferido en el proceso de envejecimiento y en la construcción de su vejez.

En nuestro país la trayectoria de vida de las personas trans sigue signada por la expulsión o el encierro en sus hogares, la expulsión temprana del sistema educativo y la imposibilidad de generar un ingreso al mundo del trabajo. Determinando que en esta población aparezcan mayores privaciones en términos de pobreza multidimensional que la observada en la población en su conjunto. (Graña, apud, MIDES, 2016 p.6)

El término Trans refiere a “personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer” (Organización Panamericana de la Salud, 2013, p. 22).

Por su parte, cabe mencionar, además, que el coexistir en una sociedad donde lo heteronormativo predomina fuertemente, cualquier manifestación diferente a la hegemónica conduce a la negación. Como señala Cohen (2005) “la heteronormatividad refiere a la práctica y las instituciones que legitiman y privilegian la heterosexualidad y las relaciones heterosexuales como fundamentales” (p.24).

En la misma línea, Butler (2005) sustenta que la *matriz heterosexual* “preexiste en nuestra cultura al deseo del individuo y contribuye de manera decisiva a fijar roles, identidades y modalidades de deseo” (p.363). Esta matriz cultural como menciona Butler controla, reprime y

determina que es lo correcto y lo que no es correcto, estableciendo y fijando modalidades de actuar y sentir.

Estos sistemas de opresión conviven y se potencian, por lo cual resulta imprescindible para superar las desigualdades incorporar la mirada interseccional puesto que, favorece a un abordaje integral tomando en cuenta la especificidad de los distintos sistemas de opresión.

Así pues, se incorpora la perspectiva de la interseccionalidad, para poder de este modo, dar cuenta de las diferentes desigualdades que atañe a estas identidades como el enfoque de múltiples formas de violencia, opresión y discriminación que conlleva a la vulneración de derechos. Poner el foco en la ciudadanía y los derechos de las personas LGBTI desde una perspectiva interseccional permite según Calvo (2018);

conocer y reconocer la complejidad de las situaciones de exclusión y de desigualdad aún imperantes en Uruguay y la región, que afectan la calidad de vida de demasiadas personas por el mero hecho de querer vivir su orientación sexual, su expresión e identidad de género. (p.15)

Enfocar esta mirada de la intersección entre diferentes estructuras de desigualdad permite obtener un panorama más comprensivo y desarrollado de la opresión y discriminación a la cual están sometidas, las identidades trans. Por tanto, “si se mantiene la idea de que existen diferentes sistemas de desigualdad y que estos, según cómo interactúen, producen diferentes tipos de vulnerabilidad, la interseccionalidad no sería más que una alternativa entre el menú variado de desigualdades posibles” (Cruells apud Sempol 2018 p.29).

Además, es imprescindible el compromiso de la gestión y acción política llevada a cabo por el Estado para contemplar a estas identidades, generando propuestas que tiendan a más reconocimiento, inclusión, respeto, libertad e igualdad social.

En los últimos años “la población trans viene siendo objeto de atención política, social y académica debido a sus niveles importantes de exclusión social, económica y cultural” (Sempol 2018, p.2).

En este tiempo, si bien se ha avanzado en tema de políticas de diversidad y propuestas nuevas de abordaje integral desde la lucha inminente desde a sociedad civil organizada e instituciones estatales, todavía quedan pendientes determinadas acciones por parte del Estado.

Recientemente se ha dado a conocer la nueva ley para personas trans, que busca la promoción de equidad, y erradicación de toda forma de discriminación. De modo que, “se contribuya a garantizar el pleno ejercicio en condiciones de igualdad de sus derechos y libertades, promoviendo el respeto de su dignidad, buscando lograr la integración social a nivel cultural, económico-laboral, en el ámbito de la salud y la educación” (Ley N° 19.684).

Por tanto, se considera oportuno profundizar sobre la temática, para de este modo generar un aporte desde las Ciencias Sociales, a través de la visualización y sensibilización desde el rol de la Disciplina de Trabajo Social, desde la promoción en valores inclusivos.

“Como profesionales tenemos la responsabilidad de defender una ética que reafirme la capacidad humana de ser libres, o sea de escoger conscientemente, con protagonismo, las alternativas para una vida social digna” (Claramunt,2009, p.100).

Se destaca el rol desde el Trabajo Social en valores de libertad, justicia social, igualdad, solidaridad y participación, así como también en la

búsqueda de la justicia social y de la igualdad, defendiendo el carácter público, universal e integral de las políticas y programas sociales como generadoras y/o visibilizadoras de derechos, y la responsabilidad irremplazable del Estado en la materia, con la participación democrática de la sociedad en su conjunto.³

Preguntas de investigación

- ¿Cuáles son los desafíos en torno a la intersección entre vejez e identidad de género? ¿Existen políticas públicas que contemplen el reconocimiento al envejecimiento trans?

- ¿De qué forma atraviesa la perspectiva de la interseccionalidad, en la configuración de las trayectorias de las personas trans? ¿En materia de políticas públicas y de agenda gubernamental existen propuestas que incorporen esta mirada? ¿Qué desigualdades se están considerando para incluir una perspectiva interseccional?

³- Según lo establecido en: ([Código de Ética Profesional del Servicio Social y/o Trabajo Social en Uruguay](#)).

Objetivo general

Contribuir a la acumulación de conocimiento en torno a las identidades trans uruguayas y su proceso de envejecimiento desde la perspectiva de la interseccionalidad.

Objetivos específicos

- Indagar de qué manera se consolidan las identidades trans en su proceso de envejecimiento.
- Analizar la dimensión interseccional desde el enfoque de la privación y vulneración de derechos de la población trans.
- Problematizar acerca de las oportunidades y desafíos que ha tenido este sector de la población a lo largo de su trayectoria en materia reconocimiento social.

Diseño Metodológico

La investigación cualitativa se basó en el análisis de documentos de fuentes secundarias que se implementó a través de la realización de fichas bibliográficas documentales y fichas de resúmenes.

La investigación cualitativa constituye “formas de acción social con sentido, construidas en circunstancias concretas cuya realización tiene lugar en determinados contextos y organizaciones y que ocupan un lugar relevante entre diversas formas en las que se lleva a cabo la vida cotidiana” (Vasilachis, 2006, p.31).

Entre los rasgos más característicos de la investigación cualitativa se encuentran: “a) el interés por el significado y la interpretación, b) el énfasis sobre la importancia del contexto y de los procesos, y c) la estrategia inductiva y hermenéutica” (Maxwell 2004 apud Vasilachis 2006, p.26).

El término documento se refiere a la amplia gama de registros escritos y simbólicos, así como a cualquier cosa existente previa a y durante la investigación incluyendo relatos

históricos, transcripciones de televisión, periódicos, folletos, agendas y notas de reuniones, audios o videocintas, extractos presupuestarios o estados de cuentas, apuntes de estudiantes o profesores, discursos (...). Los datos obtenidos de los documentos pueden usarse de la misma manera que los de las entrevistas o las observaciones. (Erlandson et al 1993 apud Valles 1999 p.120)

A su vez, la metodología cualitativa refiere a “la investigación que produce datos descriptivos, las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Taylor y Bogdán, 1984-1987, p.20).

Por su parte, el análisis documental nos permite realizar búsquedas retrospectivas y recuperar el documento que necesitamos cuando lo necesitamos. Por lo tanto, podemos decir que el análisis documental va unido a la recuperación de Información.

El análisis documental es favorable debido a que tienen un bajo coste, se da en contextos de interacción social, tiene cierta exclusividad debido a que tienen carácter único, y la historicidad, los escritos, las imágenes y las voces grabadas permanecen en el tiempo, si alguien las conserva o archiva. El material documental, da dimensión histórica al análisis sociológico. (Webb 1966 y Hodder 1994 apud Valles 1999, p. 129)

Asimismo, los datos secundarios se consideran como;

el cúmulo de información que se hallan recogidas o publicadas por diversas instituciones sin propósitos específicos de investigación social, sino con otros fines muy variados, fundamentalmente proveer de información o documentación a los órganos del Estado o al público. Entra aquí un abigarrado conjunto de datos censales, literatura política, bibliografías, ficheros de distintas instituciones, memorias publicaciones periódicas etc. (Almarcha et al 1969 apud Valles 1999 p.122)

Antecedentes

La publicación de Juana Ramos en *Asociación Transexual Española*, se centró en una revisión documental para enmarcar la situación que atraviesan las personas mayores en la sociedad y en particular las que son LGTB (personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales). Según Ramos (2015) la población adulta mayor LGTB es «un sector de la población frecuentemente castigado con peores condiciones de vida y de atención por parte de los profesionales de la intervención social» (p.35). La autora obtiene como resultado que existe una dificultad en encontrar estudios que aborden la intervención social con el colectivo de mayores LGTB, y en especial con el de mayores trans, en el contexto español. Sostiene que

se ha observado que las actuales cohortes de personas mayores LGTB acusan frecuentes secuelas como consecuencia de haber vivido la persecución política, discriminación familiar y hostigamiento social, durante el régimen franquista, en el que existían legislaciones que criminalizaban la homosexualidad. (p.55)

En España particularmente, existe una amplia variedad de documentos acerca de la homosexualidad en la vejez. En Murcia precisamente, se llevó adelante una investigación bajo la tutela del Departamento de Sociología y Trabajo Social, por la estudiante Marina García (2015), donde se pretendió explicar cómo es la vejez de las personas mayores homosexuales partiendo de la siguiente pregunta de investigación «¿existen diferencias en la vejez a causa de la orientación sexual? Y él porque no se suele mencionar a la diversidad sexual como elemento a tener en cuenta en los estudios sobre la ancianidad» (p.14). En relación a ello obtuvo como resultado

que las diferencias en la vejez a causa de la orientación sexual existen y su origen está en la discriminación negativa sufrida durante la infancia, la juventud y la madurez (...) y en base a la diversidad en la vejez sostiene que no ha sido contemplada hasta hace poco en los estudios sociológicos y que han sido las propias personas mayores lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGBTI) quienes han traído a la arena institucional, académica y de atención pública a las personas mayores este campo de estudio. (p.251)

A su vez, en el campo de la gerontología y Diversidad Sexual existe una amplitud de trabajos realizados por el Profesor y Antropólogo Social Carlos Henning, quien se destaca en la gerontología LGTBI en la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Federal de Goiás –Brasil. En uno de sus documentos titulado “*Gerontología LGBTI: Vejez, Género, Sexualidad y construcción de los “viejos LGTBI”*”, parte de la gerontología *mainstream* entendida esta de carácter heteronormativa para luego historiar las diferentes formas en las que se fue reflexionado a cerca de la vejez LGTBI desde los años 70 hasta la actualidad. Su interés reside particularmente en;

presentar y contextualizar crítica y sistemáticamente las principales tendencias, polémicas y embates teóricos, así como sus desdoblamientos recientes en favor de la compleja constitución, legitimación y creación de políticas públicas concernientes a nuevos actores sociales en el caso de los viejos LGBT. (Henning, 2017, p.284)

Concluye que los *viejos LGBT ya están creados*, entonces se haría igualmente conveniente y productivo cuestionar: al final, qué tipo de *vejez LGBT* - a partir del giro pragmático - se ha producido o se ha defendido por la gerontología LGBT reciente ¿De qué manera tal campo gerontológico ha estipulado patrones y referencias relativas a una *buena vejez* y los *envejecimientos satisfactorios*? (Henning, 2017, p.313)

En esta misma línea, se realizó una búsqueda específica en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales de trabajos monográficos de grado, donde se pudo recabar manuscritos, que si bien no desarrollaran la temática específica que queremos abordar, son artículos referentes y que se han tomado en cuenta para este documento ya que articulan la intersección entre identidades trans y la tercera edad.

Como el realizado por la Lic. Maia Calvo (2013) en el marco de una consultoría para el Ministerio de Desarrollo Social titulado “*Contra viento y marea: La vejez y las identidades que aun sin poder ser, fueron*”, el cual tiene como objetivo estudiar a la “vulneración de derechos ciudadanos y humanos a los que se ven expuestos los viejos y las viejas cuya orientación sexual y/o identidad de género se presenta ininteligible desde los parámetros de la heterosexualidad normativa” (p.130) .Concluye que existen realidades que son propias de cómo el Estado se

relaciona con ciertas construcciones identitarias, y que la forma en que se es viejo/a desde una identidad que no es la esperada por la heteronorma.(...) Si bien el lenguaje capaz de visibilizar se entiende de carácter urgente, demandas incipientes como son la existencia de residenciales de la tercera edad para personas de la diversidad sexual debe constituirse en una prioridad. (Calvo, 2013, p159)

Entiende de orden prioritario para la utilización de lenguaje inclusivo en el diseño de las políticas públicas y sus medios de acceso formularios, folletería, cartelería–, capacitación a funcionarios/as de la salud para hacer de los espacios de consulta sitios libres de discriminación en los que se visibilicen prácticas no heteronormativas,(...).Fomentar el intercambio, generar espacios a los que las personas se sientan invitadas, preguntar desde la más pura ignorancia asumida, cómo es que se vive contra la marea, bien podría ser el primer paso. (p,160)

Por otra parte, trabajos de grado más recientes como el realizado por la Lic. Romina Mauros (2017) *Vejecees subversivas: Identidades trans y su relación con los procesos de envejecimiento*: Tiene como objetivo;

contribuir al conocimiento de las vejecees y procesos de envejecimiento de las personas trans uruguayas, desde una perspectiva de derechos, género y diversidad. Concluyendo que es necesario generar acciones que ofrezcan un marco de reconocimiento y visibilidad a aquellas identidades que aún sufren las consecuencias de haber vivido bajo la clandestinidad y la marca del estigma, para quienes no tuvieron otra opción más que asumir sus *trayectorias padecientes* (p.46)

A su vez, entiende que se debería “indagar sobre los contenidos de las formaciones dirigidas a personal de cuidados y/o operadores de políticas de vejez y envejecimiento podría ser otra línea que promueva la visibilidad de esta temática” (ídem).

El desafío de envejecer en identidades trans

Para comenzar este apartado es oportuno partir definiendo qué se entiende por vejez y envejecimiento, debido que ambos conceptos se encuentran relacionados al tema de estudio.

La sociedad moderna tiende a definir la vejez principalmente en términos de edad cronológica (...). Como edad se reconoce el número de años vividos; pero se entiende que la edad cronológica de una persona no siempre refleja su verdadera edad física y biológica (...). Envejecer no es un proceso ni singular ni simple; es parte integral del desarrollo biológico y de la secuencia de desarrollo del ciclo de vida que comienza desde la concepción y finaliza con la muerte. (Sánchez, 1990, pp.10-11)

Por su parte, Ludí (2005) plantea que, no existe una única manera de concebir y vivir la vejez, sino que existen múltiples formas variando de sujeto en sujeto. Es “un proceso particular y complejo que comprende factores biológicos, psicológicos, sociales; constituye una experiencia singular, concreta, “sellada” por huellas de trayectoria de vida, de prácticas sociales” (p.41).

Por lo tanto, la vejez es un proceso particular y determinado por múltiples factores, lo cual lleva a pensar en situaciones de vejez “aquellas condiciones estructurales y contextuales, atravesadas por dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales e históricas, en las que adquiere sentido la condición humana” (Sánchez, p.41).

De ahí que, la vejez sea un proceso caracterizado principalmente por la singularidad de cada viejo y vieja.

De modo que,

el envejecer es inevitable (...). Pero a pesar de que todos los seres humanos envejecen, las formas particulares de envejecer y el significado que se le atribuye en la vida no son universales (...). Por lo cual es apropiado decir que el envejecimiento es un concepto cultural además de ser un proceso biológico. (Sánchez, 1990, p.12)

La vejez puede ser concebida de múltiples formas, por lo cual se puede visualizar que no existe una única manera de pensarla y abordarla. De esta manera, reconocemos que no existe una

única vejez ni un único proceso de envejecimiento que se defina como tal, ya que existe una diversidad de manifestaciones que hacen aún más complejo definirlo.

A lo largo de su trayectoria, el individuo va creando significaciones e ideologías que hacen a la construcción de su identidad. Dicha construcción no debe pensarse como algo estático y sin cambios, sino que por lo contrario se encuentra en constante movilidad.

Por tal motivo, la vejez es “(...) una construcción socio-cultural, sobre determinada por dimensiones contextuales socio-económico-político-culturales que atraviesan la vida cotidiana” (Ludi,2005, p.32).

Es por esto que, el envejecimiento es una parte integral de este proceso. Según Sánchez (2000)

es un proceso que hace referencia a los cambios que se producen a través del ciclo de la vida, se define como un proceso natural, gradual, de cambios y transformaciones a nivel biológico, psicológico y social, que ocurre a través del tiempo (...). El envejecimiento y la vejez ha sido, desde siempre una de las principales preocupaciones existenciales que ha acompañado al ser humano. (p.33)

Por tanto, es pertinente mencionar a Muchinik (2006) el cual sostiene que la vida humana es un proceso y como tal implica “marcha, desarrollo y cambio, acotados por el tiempo humano que le toca al hombre vivir. El curso de vida es progreso en el sentido de construcción en el tiempo y a medida que este transcurre” (p,19).

Es considerable incluir la perspectiva del curso de vida, ya que existió y existen ciertas resistencias y dificultades que subsisten, en cada trayectoria y proceso de envejecimiento de las personas trans. De forma que, nos permite problematizar porque se llega a la vejez o no, con ciertas complejidades, además de conocer y reconocer cómo se configuran las trayectorias de vida.

Por tanto, el curso de vida es “(...) una secuencia de eventos y roles socialmente definidos y cada individuo desempeña a lo largo del tiempo” (Elder y Gisele 1998 p. 22)

De tal forma, el proceso de envejecimiento no va ser igual para todos y todas, si no que va a estar mediado por diferencias según la clase, el género, ascendencia étnico racial entre otras: las cuáles van a configurar las diferentes trayectorias vitales, dependiendo del contexto social e histórico dónde se desarrollan.

La forma de envejecer no solo está condicionada por el modo de vida de cada persona y por su situación familiar, sino que también por la estructura social, política y cultural a la cual está

inserta (Yuni, 2011). Por tanto, el de curso de vida da cuenta de la trayectoria de las personas y de la acumulación de experiencias y recursos con los que se llega a la vejez.

Los autores Gubrium y Holstein consideran,

que las metáforas para el curso de la vida modelan nuestras comprensiones acerca de lo que nos sucede, tanto por los significados otorgados como por las formas en las que la gente usa y modela, tratando de brindarle sentido a sus vidas a través de las mismas. Se parte de un sujeto que es significado por el otro, al mismo tiempo que es constructor y agente de cambio de su vida cotidiana, en la medida que produce interpretaciones personales a estas vivencias. (Gubrium y Holstein, 2000, apud Iacub, 2011, p. 17)

Las expectativas en torno a la vejez de las personas trans son escasas, y por tanto incorporar este marco de análisis, nos permite acercarnos a una de las tantas vulnerabilidades y desafíos que atañe a esta población. En este sentido, Mauros (2017) afirma que el “derecho a envejecer se encuentra profundamente vulnerado, llegar a ser viejas y viejos para tantas otras generaciones de personas trans no fue una posibilidad, nunca tuvieron una oportunidad real de llegar a serlo” (p.44).

Cuando introducimos la categoría vejez y envejecimiento a la Diversidad Sexual, nos remitimos a pensar en las múltiples vulnerabilidades que existe en torno a esta intersección. Como fue mencionado al comienzo del documento la expectativa de vida de personas trans ronda entre 37-40 años, lo cual vulnera el derecho de estas identidades a una vejez y envejecimiento pleno, violentando su derecho a transitarla.

Según datos estadísticos el tramo que presenta mayor concentración de personas trans es de 18 a 29 años. Se trata de una población muy joven (solo el 16% pasa los 50 años) y en general con bajo nivel educativo (Graña, 2016).

“Se entiende que la edad es un criterio de organización social, lo cual implica que la sociedad asigna a los diferentes estatus de edad funciones determinadas que implican asumir diversos roles y normas cumpliendo así con determinadas expectativas” (López y Olazábal, 1998, s/d).

No obstante, esto no ocurre con las identidades trans dado que no cumplen con dichas expectativas en torno a la asignación de edades, debido a que se enfrentan a lo largo de su trayectoria de vida a la privación y vulneración de sus derechos, las cuales producen una baja expectativa en su calidad de vida. “Para las personas trans, el llegar a la vejez podría interpretarse como un acto de subversión, una determinada rebeldía en contra de un sistema político, cultural y social que las oprime, discrimina y excluye” (Mauros 2017, p.44).

Por consiguiente, las diferentes formas de envejecer y transitar las trayectorias de vida van a estar inexorablemente determinadas por aspectos que tienen que ver con el reconocimiento a nivel social, político y cultural. Ello conduce pensar, que estamos frente a una nueva situación de vejez, atravesadas por diferentes situaciones, las cuales deben ser visibilizadas y reconocidas socialmente. De tal forma, Iacub (2011), plantea que, en la vejez, las personas de los diferentes grupos de identidades de género y orientaciones sexuales “disidentes”, sufren el abandono de la familia, por no tener descendencia en la mayoría de los casos y por la discriminación doble generada por su identidad y su etapa vital.

En este sentido, uno de los estudios llevados a cabo por el Antropólogo y profesor Carlos Henning (2018), enfatiza en redes de apoyo generadas por la *Familia de corazón* (amigos, vecinos, compañeros de trabajo; entre otros), donde los amigos suelen tener una función muy significativa en la vejez desarrollando la función de cuidadores, formando parte de las “familias elegidas” los cuales son de mayor relevancia para las vejeces diversas. Estas redes de apoyo sociales son alternativas a las compuestas centralmente por los miembros de la *familia de origen*. Dichas redes de apoyo social no solo ayudarían a abordar los desafíos potenciales e inminentes del proceso de envejecimiento en general, sino que también ayudaría a atenuar el impacto de la estigmatización y la discriminación que tienden a experimentar a lo largo de sus trayectorias de vidas.

Por tanto, Stovich (2004) sostiene que “para comprender y proyectar el proceso de envejecimiento, tenemos que integrarlo al medio social en que envejecemos, la familia y la sociedad en que nos toca vivir” (p.124).

Por otra parte, existen mandatos normativos impuestos socialmente, los cuales interfieren en cómo y de qué forma se debe envejecer, así como también que tipo de vejez se espera. Estas preconociones se fundan a través del estigma, prejuicios y representaciones sociales negativas que colocan al viejo en un lugar de desprestigio social, considerando que el mismo hace parte de un estereotipo donde cobra relevancia aspectos y nociones que tienen que ver con la edad, el cuerpo, su identidad de género y orientación sexual, así como también la manera de pronunciar su sexualidad, reprimiendo todo tipo de deseo. Existe el prejuicio de que los viejos no son activos sexualmente produciéndose de esta manera, una doble invisibilización, porque desde la vertiente gerontológica no se concibe habitualmente la dimensión sexual y aún menos que éstas puedan ejercer prácticas sexuales no hegemónicas.

Tanto que, para la Organización Mundial de la Salud (2006) la sexualidad es “un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual”. (OMS, 2006).

Algunas claves del derecho para Adultos Mayores

El 15 de junio de 2015, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, convirtiéndose en el primer organismo intergubernamental que acoge un instrumento jurídicamente vinculante en esta materia.

El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos se aplican a las personas mayores; pero, afirma más adelante, que la discriminación que sobrelleva la vejez suele impedirles que los disfruten plenamente. (IPPDH, 2016, p.11)

Para tal efecto,

la Convención define la discriminación por edad en la vejez como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada. (IPPDH, 2016, pp.38-39)

La elaboración de una Convención sobre los derechos humanos de las personas mayores requiere ciertas precisiones conceptuales con respecto a quiénes pueden acogerse a la protección y quien no, hace parte de esos derechos.

En primer lugar, no existe un único paradigma de la vejez y el envejecimiento, ambos procesos aluden a una realidad multifacética atravesada no solo por el paso del calendario, sino también por aspectos fisiológicos, sociales, culturales, y de cuestiones relativas a la Diversidad.

En este artículo se establece que queda prohibida la discriminación por edad en la vejez y los Estados. “Se comprometen a desarrollar enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple” (MIDES,2018, p.26).

Debe considerarse que la acumulación de desigualdades, discriminaciones y exclusiones en diferentes ámbitos (familiar, educativo y laboral) que suceden a lo largo del curso de vida de esta población repercute en el ejercicio de derechos en la vejez, lo que puede agravar esta condición debido a los importantes niveles de prejuicios negativos presentes en la sociedad sobre esta etapa de la vida.

Por tanto, incorporar dispositivos de protección en derechos de las personas LGBTI a lo largo de trayectoria de vida, resulta clave para promover el derecho a envejecer y a una vejez digna.

Por su parte, la Ley N.º 18.617, promulgada en octubre de 2009, creó el Instituto Nacional del Adulto Mayor en la órbita del MIDES. La misma asigna al instituto las siguientes competencias: la promoción integral de las personas mayores; la planificación, el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas nacionales relativas a las personas adultas mayores; la coordinación y coejecución con los organismos estatales y privados; el asesoramiento a los organismos del Estado sobre los derechos de las personas mayores; y la realización de convenios con los organismos internacionales de cooperación técnica y financiera.(Plan Nacional de Envejecimiento y vejez, 2013-2015)

Se establece, además, la elaboración de

un Plan Nacional de Promoción que encare orgánicamente las necesidades del adulto mayor en todos los planos de la vida individual y colectiva para el cumplimiento de sus derechos como persona y sujeto social. De esta manera, se mandata a la institución a pensar y coordinar intersectorialmente -con los sectores: salud, educación, seguridad social, cultura, vivienda, trabajo, entre otros- objetivos y acciones concretas y la expresión de asumir el compromiso público. (Inmayores,2012, p.25)

Asimismo, en el marco de la consultoría para la sistematización y la Construcción de una Agenda de Diversidad Sexual e Igualdad Social de la Intendencia de Montevideo (IM), llevada a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, tiene entre otros objetivos, durante el lapso de los años (2016-2020) el trabajo con la población adulta mayor, a través de los Centros Diurnos de la IM así como en los grupos y redes sociales que ya existen, promoviendo la

sensibilización en relación a la diversidad genérico-sexual en general, sembrando ambientes más inclusivos y más amigables para adultos mayores LGBTQ.⁴

Así como también, el impulso para trabajar en proyectos valorando especialmente la incorporación de una mirada interseccional, que considere al menos dos clivajes de desigualdad/discriminación: juventud/ discapacidad; adultos mayores/diversidad (Rocha,2015).

⁴ Disponible en : <http://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/agendadiversidadweb.pdf>

Enfoque de Género

Es necesario incorporar el enfoque de género ya que hace referencia al proceso mediante el cual las normas reguladoras materializan el “sexo” anatómico y relegan cualquier expresión de deseo, identidad y comportamiento no esperado por el sexo asignado al nacer, el cual se perpetúa a partir de la concepción de procesos históricos de sociabilización que incide en su construcción social.

El concepto de género aparece por primera vez “en el campo de las ciencias médicas, a mediados de siglo XX, en un intento por explicar y echar luz sobre un conjunto de prácticas anómalas reunidas bajo el nombre de "aberraciones sexuales", dentro de las cuales estaba el travestismo” (Fernández, 2004, p.20).

Para autoras como Judith Butler (2007)

el género es un aparato discursivo que construye las identidades genéricas a través de prácticas de exclusión, del dictado de normas y la regulación de los comportamientos. Ese proceso mediante el cual las personas reciben significados culturales es una cuestión esencialmente discursiva que marca a los seres humanos con el género y desde él se marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano. (p.57)

El género, por su parte, en una visión dicotómica de la realidad, se presenta como *"una manifestación natural del sexo"* (Butler, J., 2001: 20). El concepto de género da cuenta de las asignaciones que la sociedad realiza sobre las personas por el hecho de haber nacido hombres o mujeres. El sexo no establece formas de ser y actuar, sino que es producto de una construcción sociocultural que se impone fuertemente. (Calvo, 2016)

Tanto que, “la inteligibilidad humana está mediada por el género, por lo que todas aquellas personas que no cumplen con sus formas regulatorias enfrentan procesos de deshumanización y des ciudadanización significativos” (Calvo,2016, p.12). Por tanto,

asumir que el género implica única y exclusivamente la matriz de lo masculino y lo femenino es precisamente no comprender que la producción de la coherencia binaria es contingente, que tiene un poste, que aquellas permutaciones de género que no cuadran con

el binario forman parte del género tanto como su ejemplo más normativo. (Butler 2006 p.70 apud Sempol 2018 p.40)

Por su parte, la socióloga Estela Serret (2009) se centró en distinguir los significados de los términos género y sexo. Según ella “-sexo- se utiliza generalmente para expresar el dualismo biológico macho-hembra, y -género- indica la pertenencia psíquica y cultural a uno de los sexos” (p.84).

En esta misma línea, Butler (2005) señala que,

la identidad de género, no es expresiva del sexo anatómico de las personas, sino que esta relación es construida socialmente con mucho esfuerzo. El fin de este trabajo social es estabilizar la relación entre identidad de género, sexo y orientación sexual que permite a los hombres masculinos y mujeres femeninas heterosexuales recibir toda la legitimación social, mientras que el resto de las combinaciones posibles son consideradas como abyectas y meras y burdas copias de lo heterosexual. (Butler, apud Sempol 2014 p.2)

Por lo tanto, es un desafío para las identidades trans transcurrir a lo largo de sus trayectorias de vida marcados por normas reguladoras impuestas socialmente interceptadas por la raza, etnia, la clase; entre otras. Teniendo que consistir a través de prácticas de exclusión, y de regulación de comportamientos.

Por tanto, “las normas reguladoras del "sexo" obran de una manera performativa para constituir la materialidad de los cuerpos y, más específicamente, para materializar el sexo del cuerpo, para materializar la diferencia sexual”. (Butler, 2005, p.10)

Asimismo, Coll-Planas explicó las cuatro dimensiones del género normativo:

la asignación del sexo anatómico, que permite clasificar a los cuerpos entre machos y hembras; la identidad de género, que diferencia a hombres y mujeres y que en el sistema actual establece un binarismo ligado necesariamente al cuerpo (hembra-mujer, macho-hombre); las expresiones de género, que tematizan los comportamientos considerados femeninos y masculinos y vinculan expresiones con identidad, y, finalmente, la orientación

sexual, que establece la complementariedad entre estos subtipos masculino y femenino. (Coll-Planas 2017 apud Sempol 2018 p.38)

Por consiguiente,

se puede plantear muchas relaciones entre género y diversidad sexual y uno de los recortes posibles es evidenciar cómo la homofobia refuerza el binarismo genérico. La idea de que hay solo dos géneros, complementarios y opuestos, es una construcción contingente histórica que la homofobia no hace más que reforzar una y otra vez otorgándole un carácter natural o necesario. De alguna forma la homofobia ayuda a ver al sexo, al género y a la sexualidad en forma alineada, como si siempre hubiese sido así y siempre fuera a ser así, porque en definitiva los cuerpos tienen ese «destino». (Coll-Planas apud Sempol 2018, p. 41)

“El género produce un imaginario social con una eficacia simbólica contundente y, al dar lugar a concepciones sociales y culturales sobre la masculinidad y feminidad, es usado para justificar la discriminación por sexo (sexismo) y por prácticas sexuales (homofobia)”. (Lamas, 2013, p.4).

En la medida en que existe un régimen político heteronormativo y toda una serie de prácticas sociales que buscan naturalizarlo en forma cotidiana. Por ello, la disidencia ante las normas de género socialmente esperadas relega a la población trans a una situación de vulnerabilidad, donde deben enfrentar barreras de acceso y formas de discriminación directas que violan sus derechos humanos y limitan significativamente su acceso a recursos y bienes materiales y simbólicos. (Sempol, 2016, p.12)

Dicho sistema da cuenta de la dimensión del poder presente en el concepto de género debido a que los imaginarios colectivos, las instituciones que las legitiman y las reproducen tales como la familia, las instituciones educativas o religiosas, parten de la socialización que se presenta como un proceso pautado por las relaciones de género en el que las personas aprenden e internalizan normas y expectativas diferenciales según su sexo. Las identidades de género se construyen entonces en la interacción social (Inmujeres, 2011).

Uno de los grandes motivos por los cuales las identidades trans generan tanta discriminación y rechazo social, asegura Sempol (2012), “es que dejan en evidencia el carácter ficcional que vincula el sexo al género, ya que impugnan el paradigma de género binario (hombre-macho y mujer-hembra)” (pp. 32-34).

De este modo,

el género, no puede ser comprendido como una construcción cultural que se “erige” sobre una base biológica fundante, universal e inapelable, sino que el proceso es inverso: son las normas de género las que construyen a los cuerpos sexuados, convirtiendo a los organismos biológicos y fisiológicos que somos las personas en “cuerpos” dicotómicamente sexuados, machos y hembras de la especie. En este marco el proceso de “asumir un sexo”, de dotarse de una cierta materialidad contorneada, de dar una forma al cuerpo, así como de construir una identidad de género, tiene lugar a través de un conjunto de “proyecciones identificatorias” que están orientadas por las normas de género. (MIDES,2014, p.10)

De esta manera, las pautas culturales establecidas socialmente desde la perspectiva de género, reflejan y operan en el proceso de producción de sujetos sexualizados, acorde a un régimen heteronormativo, los cuales actúan desde una dimensión estructural, desplazando a identidades y prácticas sexuales que escapan a estas.

Por consiguiente, el modelo de género normativo desplaza a identidades trans, siendo un gran desafío a lo largo de su trayectoria de vida la deconstrucción de esa lógica, que trasgrede la creencia de que ha de coincidir el sexo asignado en el nacimiento con la identidad de género y roles de género asignados socialmente. Por lo tanto, es necesario romper con esquemas normativos los cuales interfieren moldeando el cuerpo a través de un modelo de género normativo hegemónico binario hombre-mujer.

Esto conduce, a que “para ser pensables y reconocidos como plenamente humanos tenemos que estar coherentemente clasificados como hombres o mujeres según el esquema normativo” (Gerard Colls apud Platero,2012, p. 266).

La Interseccionalidad como la perspectiva de múltiples configuraciones

Tomando en cuenta que la categoría interseccionalidad, es indispensable para el desarrollo del documento; se pretende hacer hincapié en distintos enfoques que enfatizan en la discusión de diferentes directrices en torno a la misma.

El término interseccional surgió en el año 1989, de la mano de Kimberlé Crenshaw, quien analizó

la interseccionalidad estructural en la vida de las personas y los grupos sociales, subrayando cómo las mujeres afroamericanas se ven afectadas a menudo a nivel laboral o cuando son víctimas de violencia por un pool de desigualdades que vinculan lo étnico-racial, la clase social y el género, todos problemas sociales que confirman que estas dimensiones estructurales no son independientes, sino que, por el contrario, interactúan en forma compleja. (Crenshaw, 1989 apud Sempol 2017 p. 25)

Asimismo, Crenshaw (1989) sustenta, que existen tres tipos de interseccionalidad:

una *interseccionalidad estructural* en la que se vinculan los sistemas de dominación raciales, de género y clase; una *interseccionalidad política*, a partir del análisis de la relación entre el movimiento feminista y afroamericano, donde se subrayó cómo atender una sola dimensión de la desigualdad excluía y marginaba a aquellos sujetos que vivían una exclusión que imbricaba varios sistemas de opresión, y, por último, una *interseccionalidad representativa*, que proponía analizar la relación entre los estereotipos raciales y los de género. (Crenshaw apud Sempol 2018 p.26)

Es esencial en este documento, avanzar desde una mirada analítica que aborde las realidades de las personas trans desde la interseccionalidad, donde el proceso de envejecimiento ocupe una posición central, contemplado a su vez, por cuestiones que tienen que ver con la ascendencia étnico racial, clase social, grupo etario, género; entre otras.

Desde este punto de vista, los distintos sistemas de opresión atraviesan a las personas trans en su trayectoria de vida de modo que privatizan y vulneran sus derechos. De forma que, para algunos el derecho es un acto de libertad de modo que es asumido como algo propio, mientras que

para otros es una continua lucha, negociación, resistencia social y política, evidenciándose de este modo un marco desigual entre los individuos en la sociedad.

La interseccionalidad es vista como, “diferentes fuentes estructurales de desigualdad que mantienen relaciones recíprocas. Es un enfoque teórico que subraya el género, la etnia, la clase, u orientación sexual como otras categorías sociales, lejos de ser naturales o biológicas son construidas y están interrelacionadas”, Platero (2012 (p.26).

Asimismo, retomando el trabajo de Crenshaw (1989) define la interseccionalidad como;

la expresión de un sistema complejo de estructuras opresión que son múltiples y simultáneas (...) la subordinación interseccional es, a menudo, la consecuencia de un factor de discriminación que, al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes crean, en conjunto, una nueva dimensión de desempoderamiento. (Crenshaw 1989 apud Muñoz, 2010, p.8)

En esta misma línea, el término interseccionalidad ha llegado a constituirse en una herramienta de gran utilidad teórica, conceptual y política en el abordaje de la multiplicidad y simultaneidad.

De manera que, las diferentes desigualdades responden a sistemas de opresión que se organizan fundamentalmente en torno a las diferencias de clase, ascendencia étnico racial y sexo - género, ya que se intercepta con lo generacional, donde ocupan lugares de subordinación en referencia al sistema dominador.

“El enfoque múltiple de la discriminación resulta de la interacción de varios factores que, unidos, producen una forma de discriminación específica y diferente de cualquier otra discriminación de un sólo tipo” (Platero, 2012, p.29).

Dicho enfoque tiene en cuenta “elementos de tipo social, histórico, político, cultural, reconociendo la realidad de cada persona a partir de la situación de todos los factores relevantes que influyen en ella. La discriminación múltiple es una realidad asociada a estereotipos negativos muy arraigados socialmente” (Platero, 2012, p.13).

En vista de lo planteado anteriormente, la interseccionalidad

busca superar los enfoques sumativos que abonan la idea que existe discriminación doble o múltiple, tan frecuentes en la perspectiva jurídica, donde se presupone que la vivencia de desigualdad de un individuo puede ser como la suma de una serie de experiencias de discriminación independientes y definida por categorías específicas. (Sempol, 2018, p.27)

Por consiguiente, la perspectiva interseccional, es necesaria para el análisis de la temática que queremos abordar, de modo que, no se impida simplificar la mirada, sino que, a través de la interacción de múltiples ejes de desigualdad, se visualicen las diferentes formas de opresión y de otredad que tiene lugar a nivel social las personas trans.

Dicha perspectiva de la interseccionalidad ha ido creciendo formando diferentes enfoques y cruces. Como señaló Cruells, la complejización de esta mirada pretende “contribuir a visualizar las formas y estrategias en las que el poder y las normas sociales trabajan, denunciando los efectos no buscados que generan muchas veces el activismo y la construcción de política públicas orientadas a combatir la desigualdad social” (Cruells apud Sempol 2018 p.27).

Razón por la cual, resulta necesario resaltar las diferentes estructuras de desigualdad y los diferentes ejes, por los cuales convergen las personas trans a lo largo de su trayectoria de vida. Para la realización conjunta de acciones colectivas que procuren profundizar en la transformación de la hegemonía a través de políticas públicas que generen igualdad en derechos, potenciando el derecho a envejecer ya que, para muchas generaciones, ha sido un derecho más que vulnerado.

Por su parte, Sempol (2018) señala que “al momento de pensar políticas públicas concretas es posible y conveniente generar líneas de trabajo interseccionales que exploten los problemas comunes que comparten la perspectiva de género y la LGTBI” (p.44).

No obstante, en lo que refiere a las acciones llevadas a cabo por movimientos sociales uruguayos, la perspectiva de la interseccionalidad ha tenido su lugar. “En los años ochenta la

segunda ola del movimiento feminista uruguayo integró la perspectiva interseccional (...). A partir de 2004 fue cobrando fuerza una lógica interseccional sobre la discriminación donde se reconocía la confluencia de múltiples sistemas de desigualdad en los individuos concretos” (Sempol 2018, p,45).

Tanto que, para una integrante del Colectivo Ovejas Negras, su organización es «feminista y de la diversidad sexual» sostuvo,

trabajamos a partir de una síntesis política que nos dice que tiene más impacto trabajar así, que logras más cosas, tenés más llegada y creces y te formas gracias a que te enteras de otras cosas que a vos no te pasan. No necesitas ser la causa para militar la causa. (Magdalena Bessonart apud Sempol, 2018, p.46)

De tal manera, para una integrante de la Unión Trans del Uruguay (UTRU),

procesar previamente varias cosas que atravesaban mi cuerpo en forma interseccional. Primero estaba todo el asunto del comercio sexual. Al ver esto entendí que las personas trans pertenecemos a las clases sociales más bajas. Después me pregunté por qué hoy aún existe en nuestra sociedad una visión tan despectiva de los cuerpos trans, y allí entendí que esta sociedad está regida por un orden patriarcal con una visión totalmente binaria. Por último, puedo decir que mi afrodescendencia siempre ha estado muy presente en esto de la segregación y la falta de posibilidades. (Delfina Martínez apud Sempol, 2018, p.46)

Actualmente que se ha incorporado por parte de la secretaria de la Diversidad de la Intendencia de Montevideo, la Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes, y otras organizaciones sociales que financian promueven de forma integral, el (Fondo Marielle) el cual tienen como objetivo un proceso innovador de políticas públicas mediante el estímulo del trabajo Interseccional. Donde reúnen un conjunto entre colectivos de diferentes organizaciones y movimientos sociales los cuales inicien diagnósticos sociales que estimulen el cuestionamiento, búsqueda y construcción de soluciones a los problemas que atraviesan las personas cruzadas por estos sistemas de opresión y ejes de desigualdad. (IMM).⁵

⁵ Disponible en: <http://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/personas-y-ciudadania/diversidad/proyecto-internacional-sobre-interseccionalidad-lgbti>

“Mientras tengamos presente que hay formas particulares de desigualdad y las atendamos al mismo tiempo que pensamos problemas en común, me parece que estamos a salvo de legitimar alguna forma de desigualdad” (Sempol, 2018, p.48).

Por lo tanto, resulta pertinente comprender y contemplar esta mirada sobre las trayectorias de las identidades trans en su proceso de envejecimiento de modo que problematizar como conviven estas múltiples desigualdades y cruces en un mismo cuerpo, proporciona un imaginario a cómo podría ser la construcción de la vejez.

De esta forma, es necesario que se construya un sistema único el cual se potencie y logre por sobre todo la igualdad en derechos y el reconocimiento a través de la justicia social. De modo, que el género, la raza, la sexualidad, etnia y la clase social no estén radicalmente separados entre sí. Sino por el contrario, que todos estos ejes de subordinación se crucen de tal manera que influyen en los intereses e identidades de todos (Fraser, 2006).

Las personas que se agruparon en torno a las banderas de la sexualidad, el género, la etnicidad y la raza no sólo aspiraban a afirmar identidades hasta el momento negadas, sino a reunir, además, una dimensión en torno a la redistribución de la riqueza y del poder (Fraser, 2000).

Por lo tanto, (...). “No hay duda de que una lucha interseccional sería pelear por mejores mecanismos y oficinas de denuncia y atención a las víctimas de discriminación” (Scagliola apud Sempol, 2018, p.68)

¿A qué nos referimos cuando hablamos de la Dimensión del Reconocimiento?

Se visualiza como interfiere el reconocimiento y auto reconocimiento como un proceso que va fundando a la subjetividad de las personas y como afecta en la interacción relacional dado que las personas se construyen en intercambio y se establecen a partir de la relación con los demás.

En la teoría del reconocimiento, Honneth (1997) plantea que “el sujeto se constituye como tal como resultado de la relación con otros seres humanos en un medio intersubjetivo de interacción, donde el reconocimiento es el elemento fundamental para constitución de la subjetividad humana” (p.28). En este sentido, negarle el reconocimiento a las personas es quitarle un requisito elemental en la vida, ya que es una condición básica de la prosperidad humana (Fraser 2006). Por lo tanto, la persona está sujeta al respecto y a la apreciación de los otros sujetos en la intersección social y subjetividad social.

Es imprescindible tomar en cuenta a la Teoría del Reconocimiento planteada por Honneth contemplando las tres esferas y dinámicas de menosprecio, para la comprensión de la subjetividad humana en el interjuego de relaciones, las cuales operan en las trayectorias de vida de las personas trans y en su proceso de envejecimiento.

Dicho autor sostiene, que el reconocimiento puede darse a partir de tres esferas; amor, derecho y solidaridad, y cada una corresponderá a un tipo de menosprecio, en el amor: violación y el maltrato, en el derecho: privación y exclusión y en la solidaridad: humillación y el estigma.

La esfera del amor, contiene las relaciones de carácter afectivo, entre la familia, amigos y personas del círculo más cercano, como “grupos de referencia y subyace la experiencia reciproca de atención amorosa, los sujetos se saben unificados, porque en su necesidad, son dependientes del otro ocasional” (Honneth, 1997, p.18). (...) “las necesidades y los afectos pueden ser validados, en cierta manera, sólo si son directamente satisfechos o correspondidos, el reconocimiento mismo debe poseer en este caso el carácter de aprobación y exhortación afectivas” (Honneth,2010, p.25).

En este sentido la autorrealización personal se da a través de la actitud positiva que el sujeto puede adoptar hacia su propia persona como la autoconfianza. Cuando el reconocimiento es positivo en la esfera del amor, la persona logra adquirir autoconfianza, ya que existe satisfacción en relación a su grupo de referencia.

No obstante, cuando se produce un mal reconocimiento Honneth (1997) sostiene,

que cualquier intento de apoderarse del cuerpo de una persona contra su voluntad (...) provoca un grado de humillación que incide destructivamente en la autorreferencia (...) constituye no el dolor corporal, sino su asociación con el sentimiento de estar indefenso frente a la voluntad de otro sujeto. (p,161)

Considerando lo antedicho, las personas se conciben a través del reconocimiento y aceptación del otro, el cual interfiere de manera “positiva” en la autonomía personal a través de la autoconfianza. En caso contrario, y desde la dinámica del menosprecio cuando existe un reconocimiento fallido o ausencia de este tipo, existe desaprobación de su identidad, de modo que la decepción provoca una percepción negativa de su persona.

Por tanto, las dinámicas de menosprecio en la esfera del amor, según Honneth, refiere a la violencia y el maltrato, como el acto que destruye el valor propio de la persona, en este sentido, las identidades trans han sido a lo largo de sus trayectorias de vida, maltratadas y violentadas, producto de la desaprobación y rechazo social. El cuál, ha influenciado en la desconfianza del valor propio. El reconocimiento que se les otorga a las personas trans en su proceso de envejecimiento en la sociedad y dentro del núcleo familiar es imprescindible, ya que interfiere en la construcción de su propia identidad.

Existe una gran variación social en las negociaciones que las personas entablan consigo mismas y con el contexto según su identidad y sus expresiones de género: algunas rechazan las prácticas e identidades disidentes a la heteronormatividad y las viven en forma culposa y vergonzante, otras las integran parcialmente, pero construyen su identidad en torno a un secreto fundante, y finalmente están aquellos que conviven con ellas sin mayores problemas (Sempol,2012, p.19).

Por otro lado, en la esfera del derecho los sujetos son ciudadano libres e iguales en el ámbito público. En este sentido, las dinámicas de menosprecio, actúan de forma que privatizan los derechos jurídicos y morales de las personas. Algo semejante ocurre con las reglas del derecho hacia personas trans, dado que no actúa de igual manera para todas y todos, de forma tal que limita y violenta la autonomía personal. En este caso, la lucha por el reconocimiento de identidades trans es relevante, debido a que el alcance social, político, económico y cultural, ha sido relegado a lo

largo de estos años, operando de manera desigual frente a toda la sociedad, por tanto, “(...) tales formas de menosprecio, (...) no consiste solamente en la limitación violenta de la autonomía personal, sino en su conexión con el sentimiento de no poseer el estatus de un sujeto de interacción moralmente igual y plenamente valioso” (Honneth, 1997, p.163).

Por consiguiente, se estaría negando al sujeto la capacidad de persona jurídica en la interacción legítima con los demás individuos en la sociedad.

La existencia de leyes universales que brinden igualdad jurídica es un primer camino al reconocimiento de las personas trans, debido a que no solo se reconozca de forma justa e igual, sino que también el hecho de mostrarse conforme a las facultades de ser ciudadano pleno como tal, en la medida de poseer un status moralmente igual, y respetado como tal.

En concordancia con lo anterior según la Ley integral para personas Trans; todos los sujetos tienen derecho al libre desarrollo de su identidad de género, con independencia de su sexo biológico. Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derecho. Por lo tanto, cuando el sujeto adopta una actitud positiva de reconocimiento jurídico, es considerado a través del autorrespeto (Honneth, 2010).

Por su parte, en lo que respecta a la esfera de la solidaridad la actitud positiva que una persona puede adoptar hacia sí misma, es el de la autoestima (Honneth, 2009). Relaciones de interacción en el marco de las cuales a las personas se les garantiza integridad y dignidad. En la esfera de solidaridad, la valoración social de los ideales personales va a estar compartidos en la sociedad, por los cuales va a generar estigma propio acompañado del reconocimiento del otro. Las relaciones sociales, deberán ser solidarias, ya que participan en la particularidad de las personas.

Sin embargo, el menosprecio en este sentido, consistirá en la degradación del valor social de formas de autorrealización. Estas autorrealizaciones no son “(..) puras creencias acerca de uno mismo ni estados emocionales, sino que son propiedades emergentes de un proceso dinámico en el que los individuos se experimentan a sí mismos” (Honneth, 2005, p.131).

Las dinámicas de menosprecio en este caso, refieren a la humillación y estigmatización por las cuales existe una degradación de la valoración social a través de los miembros de la sociedad.

Ello conduce como consecuencia, para las personas estigmatizadas, el no poder referirse positivamente, desde el aprecio social, ya que sus facultades como personas serán invalidadas socialmente a lo largo de su trayectoria de vida.

Por lo tanto, la manera en que las personas trans atraviesan su trayectoria de vida va a depender necesariamente de factores como la autoconfianza, autorespeto y la autoestima para el desarrollo de sus capacidades, así como también la aceptación y aprobación del otro, quien va a proporcionarle un contexto más favorable donde sean reconocidos a nivel, social, económico político y cultural.

El proceso de reconocimiento y de ingreso a las categorías de lo humano, tiene, entre uno de sus elementos centrales, la necesaria decodificación social de la identidad de género de las personas con las que se entabla la interacción social. Cualquier falla en el reconocimiento genera formas de deshumanización del individuo y una precarización de su seguridad y sus derechos. (Butler 2005 apud Sempol 2017 p.19)

Aproximación a la temática sobre Identidades Trans

En este apartado se pretende exponer distintas fuentes y enfoques que pautan y dan cuenta como las trayectorias de vida de las identidades trans están marcadas por diferentes componentes económicos, de salud, vivienda, entre otros las cuales influyen e interfieren su curso de vida.

La comunidad trans comprende a “aquellas personas que sienten, que tienen, que prefieren o eligen presentarse de una forma que entra en conflicto con las expectativas del rol de género asignado al nacer, ya sea a través de lenguaje, vestimenta, accesorios, cosméticas o modificación corporal” (Lukomnic, J. 2013, p.1).

Identidades trans es un término que se utiliza para nombrar tanto a transexuales como a personas transgénero, por ende, incluye aquellas personas que, viviendo en un género diferente del asignado al nacer, recurren o no a cirugías y/u hormonas. Refiere, además, a “quienes se revelan a través de su autodenominación, apariencia, corporalidad o expresiones a las expectativas sociales ligadas al género que se les impuso social o jurídicamente” (Calvo, 2016 p.11)

Por su parte, Sempol (2016), sostiene

que las identidades trans (así se les comenzó a llamar a fines de los noventa a las personas travestis, transexuales y transgéneros) no fueron reconocidas a nivel social en su especificidad en Uruguay hasta entrados los años noventa. El proceso de visibilización y diferenciación de estas identidades con respecto a la categoría homosexual, en la que normalmente eran subsumidas, fue de la mano de la creciente publicitación del transexualismo a raíz de las primeras operaciones de reasignación de sexo que se realizaron en Uruguay. (p.3)

Las personas trans constituyen un sector de la población perjudicado y relegado, en relación al resto de la sociedad, con mayores privaciones a nivel de calidad de vida, presentando una esperanza de vida de 40 años. (Berkins y Fernández, 2005).

Asimismo, Sempol (2015) señala que,

los niveles de exclusión y vulnerabilidad de la población trans son importantes y existe una transfobia social muy extendida, es necesario pensar en políticas públicas integrales y complementarias orientadas para este grupo que promuevan su integración social, educativa, sanitaria y laboral. (p.13)

Así púes, las identidades trans coexisten en un contexto dónde la heteronormatividad es vista como lo hegemónico de un imaginario social, que intenta visibilizar y naturalizar como la única forma de preexistir en la sociedad, marcadas por conductas y prácticas sociales inmutables. Por consiguiente, para Warner (1991) la heteronormatividad hace parte de “las instituciones, estructuras de pensamiento y orientación de prácticas que hacen ver a la heterosexualidad como algo no sólo coherente –es decir, organizado como sexualidad- sino también privilegiado o correcto” (p.3).

La disidencia ante las normas de género socialmente esperadas relega a la población trans a una situación de vulnerabilidad, donde deben enfrentar barreras de acceso y formas de discriminación directas que violan sus derechos humanos y limitan significativamente su acceso a recursos a bienes materiales y simbólicos. (Calvo,2016, p.12)

Junto con ello, la incorporación de este nuevo marco de análisis permite tener en cuenta algunas de las múltiples problemáticas que atraviesan estas identidades a nivel regional.

En la dimensión Trabajo e Ingresos Económicos: las personas trans enfrentan mayores privaciones en términos de pobreza multidimensional (salud, ingreso, educación, y auto respecto). “El 70,4% de las mujeres trans entre 15 y 29 años están vinculadas al comercio sexual y/o explotación sexual. El porcentaje disminuye en el grupo adulto (47,7%) pero sigue siendo muy alto en relación al resto de la población” (Failache et al 2013, apud Sempol,2014).

En lo referente a la Educación, los niveles educativos de la población trans están por debajo de los de la población en general. El 82% no alcanza a superar el ciclo básico. (Mides, 2014). Lo cual indica que los mismos se concentran entre un 45% y 49% a nivel primario. Igualmente, existe una mejora relativa en los tramos educativos alcanzados. El 21,9% de jóvenes ha cursado Bachillerato, mientras que adultos en su mayoría alcanzan a un promedio de 7,6%. Entre los jóvenes, solo un pequeño grupo logró superar el bachillerato e ingresar a la Universidad (11,8%). (Sempol, 2014).

Se constató que el 62% de las personas trans entre 15 y 29 años declara haber sido discriminada por pares durante su transcurso a nivel primario. “Esta violencia escolar, esta naturalizada debido a los fuertes patrones heteronormativos que regulan el espacio educativo, lo que promueve el silencio y la ausencia de una respuesta institucional o del personal docente a esta problemática” (Failache et al 2013 apud Rocha 2014)

Por su parte, en lo que refiere a la Salud, el 85% de las personas trans de Montevideo tienen cobertura en Salud Pública, casi un 70% lo hace en el Hospital de Clínicas y el 26% en la asistencia médica colectiva. Las personas trans, según Sempol (2014), se enfrentan a una mayor exposición a enfermedades de transmisión sexual, esto se debe a que la gran mayoría de la población trans ejerce comercio sexual como la estrategia para sobrevivir. Así como también, existe una mayor exposición del cuerpo a transformaciones corporales sin supervisión médica.

Esto pauta formas clandestinas de transformación corporal que implican un alto riesgo para la salud, ante la resistencia y/o desinformación por parte de profesionales de la salud que aún continúan sin asesoramiento en temas relativos a tratamientos hormonales entre otros. Por tanto, se constata la existencia de ciertas barreras en el acceso a los servicios en la salud, y la desinformación existente sobre el cómo intervenir en estos aspectos y sobre este tipo de corporalidades y sus necesidades específicas.

Por otra parte, las personas trans “viven predominantemente en hogares unipersonales. El 40% se aloja en una vivienda que alquila o es de su propiedad. También hay prevalencia de arreglos que podrían considerarse más precarios, como situación de calle (5%), ocupante (6%) y pensión (2.5%)” (Failache et al 2013, Mides 2015). Y respecto al lugar de residencia se sustenta, que entre la población trans montevideana un 35% son provenientes del interior del país o del extranjero.

En lo que refiere a la seguridad, violencia y discriminación según datos estadísticos “el 66% de las trans ha sufrido algún episodio de violencia, mayoritariamente agresiones en la calle. Los perpetradores son en orden de frecuencia (clientes) parejas o ex parejas, y en menor medida desconocidos y familiares” (Failache et al, 2013, p.14).

Asimismo, según Sempol (2012) “el 48% de las personas trans declaró haber sido amenazado o insultado verbalmente al menos en una oportunidad por su orientación o identidad sexual en espacios públicos abiertos, en sistema educativo y/o el espacio laboral” (p.22).

La discriminación por orientación sexual e identidad de género es la más denunciada con un 19.2% luego de la discriminación por etnia-raza en el estado uruguayo. La Intendencia de Montevideo se encuentra entre las dependencias institucionales con más denuncias llevadas a cabo,

con casi un 10%, en la Institución Nacional de Derechos Humanos entre el período (2012-2013), por discriminación a causa de orientación sexual e identidad de género (Sempol, 2014).

En lo que respecta a la protección social de la población trans,

en los últimos tres años se han producido avances, estos cambios obedecen antes que nada a la existencia de un movimiento social organizado con capacidad de diseñar estrategias efectivas de incidencia política, y la presencia de actores políticos ubicados en sitios clave dentro de las estructuras estatales, con la voluntad y la jerarquía de promover estas agendas. (Sempol, 2014, p.12)

Cabe señalar, además, que según el primer Censo Nacional de Personas trans llevado a cabo en el año 2016, por programas del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)⁶, de acuerdo a lo planteado por el Director Nacional de Promoción Sociocultural, las personas transexuales censadas fueron 853, de las cuales 90 % son mujeres y casi el 70 % ejerció el comercio sexual. Por lo que sustenta, que es una población joven con bajo nivel educativo, históricamente perseguida, pero que, a su vez, hubo avances en las políticas del Estado en los últimos años. Mayormente residen en la frontera, como en Artigas, Salto, Paysandú y Cerro Largo, o en ciudades costeras de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado. Este trabajo de campo confirma que solo 16 % de estas 853 personas pasa los 50 años, lo cual muestra lo que fue pasando con ellas en Uruguay, añadió.

Otro de los elementos claves de esta población es el abandono del hogar familiar a los 18 años, producto de problemas familiares que se desencadenan a partir del cambio de identidad de género, lo cual representa 25 % de las situaciones relevadas, afirma el director. Con relación a ello, 58 % de las personas trans declararon haber sido discriminadas por algún miembro de su familia. En el caso la madre llega a 41 % del total de rechazos, el padre a 50 %, los hermanos a 56 % u otro familiar a 27 %. También 88 % de las personas censadas declararon haber sido discriminada a nivel general.

⁶- Disponible en:

(<https://www.presidencia.gub.uy/sala-de-medios/audios/audios-breves/mides-primer-censo-personas-trans>)

La desvinculación familiar a edades tempranas genera como consecuencia también la desvinculación prematura del sistema educativo, lo que a su vez incide en el trabajo sexual callejero como alternativa segura para el sustento. Ello hace que las personas trans estén expuestas a condiciones de trabajo insalubre marcada por la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y a la exposición a enfermedades de transmisión sexual.

Asimismo, con respecto a la posibilidad de cambio de nombre o sexo registral en el marco de la Ley 18.620, dentro de la población censada hay 19 % de personas que efectivamente realizó ese cambio y 18 % que tramita. Otro de los datos relevante es que 32,5 % de las personas trans no realizaron trabajo sexual, mientras que 67 % sí lo hicieron en algún momento de su vida.

Al cursar la enseñanza como se mencionó anteriormente, los niveles más altos de discriminación provienen de sus propios compañeros en 75 % de los casos en Primaria y en 72 % en Secundaria. Hay que mencionar, además, que se registró un nivel alto de discriminación proveniente de los y las educadores/as y profesores/as, que en el caso de la escuela es de 19 % y en Secundaria supera 20 %.

Este tipo de violencia en los centros educativos incluye violencia verbal que incluye apelativos descalificadores y aislamiento social, la violencia física leve a través de empujones y tirones de pelo; y la violencia grave de peleas con heridas graves.

Los datos surgidos del Censo confirman, lo que ya mostraban las investigaciones cualitativas y los datos extraídos de la base de solicitantes de la tus Trans, que existe una desvinculación educativa temprana de la población trans, donde la amplia mayoría no logra culminar el ciclo básico (tercer año de secundaria) y que las principales causales de esto son la discriminación que viven en el hogar y en los centros educativos. (MIDES, 2016, p.14)

Otro rasgo importante, con respecto al derecho a la salud y operaciones de reasignación de sexo, casi 38 % de la población censada declara que no lo hizo, pero le gustaría, y 61 % de ellos

no tienen interés en realizarla, en 1 % la tiene hecha, mientras que 15 % de las personas trans se realizaron cirugías para modificar el cuerpo.⁷

Además, cabe señalar, que la situación laboral de las personas trans es precaria, el 66,5% de la población censada declara estar ocupada. El 19% indicó haber sido discriminada en el trabajo por el empleador y casi un 64,5% por un supervisor o compañero. El ámbito laboral se vuelve un lugar inseguro en términos de garantía de derechos, pudiendo afectar de manera sustancial en su desempeño y en su carrera de ascenso (MIDES, 2016).

Se pretendió exponer varias de las problemáticas y dificultades que atraviesan las personas trans a lo largo de sus trayectorias de vida, a través de distintos enfoques y encuadres que demuestran la situación específica de vulnerabilidad a la cual están expuestas estas identidades. Se considera que el tramo de edad donde hay mayor concentración de personas trans es de 18 a 29 años y la edad promedio de las personas que fueron censadas en 37 años. Estas cifras demuestran la situación de debilidad frente al ámbito económico, social, cultural y política en la que se encuentran las personas trans, como resultado de un contexto discriminatorio producido tanto por los individuos como por las instituciones.

Por ello, es fundamental tener en cuenta las interconexiones que existe entre las diferentes problemáticas expuestas anteriormente, las cuales dan cuenta de la indivisibilidad, y de cómo la trayectoria de vida de las personas trans en su proceso de envejecimiento está marcada por estas dificultades, teniendo que preexistir en un contexto donde envejecer se torna un desafío. Un desafío de transitar cuando la garantía en derechos y reconocimiento dependerá de un otro/s. Por tanto, es necesaria

(...)la búsqueda de la integralidad en los diseños y los abordajes, siendo la interseccionalidad la estrategia que reconoce la necesidad de integración entre los diferentes sectores de las políticas públicas como forma de generar sinergias ancladas en

⁷-Recuperado en:

<https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/mides-datos-preliminares-primer-censo-trans>

un sentido de corresponsabilidad para efectivizar derechos y potenciar la capacidad de respuestas. (IPPDH, 2014 apud MIDES, 2016 ,p.46)

Aportes desde el Marco Jurídico

Se procura realizar un breve recorrido de leyes que tuvieron su protagonismo en estos años, que fueron conquistadas a partir de la continua lucha de la sociedad civil organizada e instituciones estatales, que actuaron y actúan desde el principio de igualdad en derechos, reconocimiento y justicia social.

En estos últimos 15 años en Uruguay se transitó por un proceso de reconocimiento jurídico y de derechos de las personas de la diversidad sexual, que significó cambios significativos en la vida de las personas. Generando de esta forma, un terreno más propicio para la profundización de la agenda de la diversidad. “Este conjunto de normas celebró como un punto de apoyo para que las demandas pudieran ingresar a la agenda de las políticas públicas, ya que ofrecían una poderosa arma de legitimación de las iniciativas que se propusieron en la materia”. (MIDES, 2018, pp.9-10)

En este sentido cobra relevancia, destacar el rol de la sociedad civil organizada en Uruguay ya que ha logrado importantes conquistas legales y simbólicas en la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En la “politización de la sexualidad, la creciente desnaturalización de preceptos heterosexistas”. (Sempol, 2018, p.13)

A su vez, comenzaron a surgir otras políticas que trascendieron al Mides tales como los Centros Libres de Homofobia, la experiencia de la Unidad Docente Asociada (UDA) del Hospital Saint Bois, la guía de Diversidad Sexual para profesionales de la salud y la de Hormonización. Desde el Ministerio del Interior se generarán instancias de capacitación y sensibilización en la temática y desde el Ministerio de Educación y Cultura la creación de una fábrica de la cultura en acuerdo con la sociedad civil. También diversas acciones llevadas adelante por la Red de Género de la ANEP y el Programa de Educación Sexual fueron incorporando la temática de la diversidad sexual en el sistema educativo. (MIDES,2018, p.10)

Por su parte, el reconocimiento legal y normativo tiene un impacto directo en la salud de las personas, y es a su vez relevante para facilitar la inclusión en el mercado de trabajo, lo que puede

contribuir a la disminución de las vulnerabilidades relacionadas con el trabajo sexual, además de favorecer el desarrollo personal y la igualdad de oportunidades (OPS, 2013, p.49).

El proceso de conquistas comenzó cuando se reconoció a la primera transexual operada, el cambio legal de nombre y sexo registral, el cual tuvo lugar en el ámbito de la justicia con la resolución de la Suprema Corte de Justicia el 5 de mayo de 1997, (Sempol, 2014)

En el año 2004, el Estado comenzaba a cesar toda forma de control policial hacia las personas trans que ejercían el comercio sexual, se comenzaban a instaurar nuevas oportunidades para las personas de la diversidad sexual, y se fue aprobado progresivamente una serie de normas que fueron beneficiando y reconociendo (Sempol,2016).

En ese mismo año el movimiento LGTBQ, politizó la lucha contra la discriminación en áreas hasta ese momento nunca exploradas, como la cultura, la academia, el cooperativismo y el deporte. (Sempol 2016, p.323).

Fue así que, la categoría diversidad comenzó a tener centralidad y se dio lugar a la construcción conjunta de una agenda en derechos y desde la articulación interseccional que permitió la coordinación de nuevas formas de lucha, fomentando masa crítica y capital político. (Sempol, 2016)

Ley 17.817 Lucha contra el racismo la xenofobia y la discriminación

El parlamento uruguayo aprobó el 9 de julio de 2003 la modificación del artículo 149 BIS del Código Penal estableciendo a partir de ese momento;

el que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio o a cualquier forma de violencia moral o física contra uno o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión (MIDES,2014 p.13)

Luego, el 18 de agosto del 2014 el Parlamento aprobó la ley N°17.817 la norma declara de interés nacional enfrentar todo tipo de discriminación y define esta situación como:

toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspectos estéticos, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto, o resultado anular, menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida. Cuyo cometido es recibir denuncias de discriminación y evacuar dudas, realizar denuncias penales si lo considere pertinente. (MIDES,2014, p.14)

Ley 18.246 sobre Unión Concubinaria

Dicha ley configuró el primer paso al reconocimiento e integración al sistema de seguridad social para todas las parejas que no estaban casadas, y especialmente para aquellas personas LGTB que carecían de todo tipo de protección y garantía en el ejercicio de sus derechos. (MIDES,2016)

“La aprobación en Uruguay en el año 2007 de la ley de unión concubinaria que regula, entre otras cosas, las parejas homosexuales, transformó a este país en el primero en América Latina en aprobar una legislación de este tipo a nivel nacional”. (Sempol, 2013, p.260)

Según el Artículo 2º de la presente Ley (...) considera unión concubinaria a la situación de hecho derivada de la comunidad de vida de dos personas -cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual- que mantienen una relación afectiva de índole sexual, de carácter exclusiva, singular, estable y permanente, sin estar unidas por matrimonio entre sí ⁸.

“El proyecto de ley buscaba dar soluciones legales a importantes cambios en la estructura familiar que se había venido produciendo en el país de forma silencias”. (Sempol,2013, p.262)

⁸- Recuperado en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp3988509.htm>

Ley 18.620 Cambio de Nombre y Sexo Registral

La Ley 18620 innovó el sistema jurídico uruguayo porque reconoció un nuevo derecho, el derecho a la identidad de género más allá de la anatomía. La ley permite la posibilidad de cambio de sexo registral a todas las personas (legalmente mayores o menores), independientemente del hecho de si se han realizado o no una operación de reasignación de sexo o si se han sometido a tratamientos de hormonización.

La aprobación de esta norma permitió el primer reconocimiento de las identidades trans, un paso en su integración social, así como la separación jurídica entre identidad de género y biología, lo que posibilitó por un lado la superación de una “ciudadanía quirúrgica” normalizadora que defendía el Poder Judicial, pero por otro una estabilización identitaria dentro de las categorías binaristas hombre y mujer (Sempol, 2014, p.6).

Lo cual, si bien no supera la concepción binarista, acepta que la persona construye, así como deconstruye su identidad genérica y por ende es capaz de modificarla como sujeto. (MIDES,2016).

Esto pone en evidencia que la mayoría de la población trans no ha realizado el cambio y sería interesante ahondar en el motivo por el que no lo han concretado (ídem).

Actualmente según la Ley N°19.684(Ley integral para personas trans) en su Art.24 deroga a esta Ley N°18620 aprobada en octubre de 2009-

Ley 19.075 de Matrimonio Igualitario

La Ley de Matrimonio Igualitario brinda la misma legitimidad a las diferentes composiciones de familia, que trasciende incluso a las variables de identidad de género o disposición erótica afectiva de los individuos al abrir esta posibilidad de reconocimiento social y legal de la unión de personas y parejas diversas o no conformemente, quitando del imaginario social el sistema familiar nuclear tipo (que hace décadas dejó de caracterizar la organización familiar uruguayana) como única forma válida de ser familia. Lo cual, no solo iguala los derechos

de las familias, sino también de los niños y niñas independientemente de su configuración familiar. (MIDES, 2016)

Según Arocena y Aguiar ⁹ un conjunto de organizaciones uruguayas ha denunciado desde los años ochenta, con participación y visibilidad crecientes, la discriminación por motivos de orientación sexual. Este proceso, vinculado al reconocimiento de los derechos de las personas, enmarca la aprobación, en diciembre de 2007, de la unión concubinaria entre personas del mismo sexo. En estos últimos años, también se legalizó la adopción de niños por parte de personas homosexuales y el ingreso de homosexuales a las Fuerzas Armadas.

El matrimonio igualitario es colocado en la agenda en 2009, poco antes de las elecciones nacionales, y en 2010 se convirtió en la demanda prioritaria del Colectivo Ovejas Negras¹⁰. En este mismo año, el 50,4% de la población estaba a favor de la iniciativa (Sempol, 2013).

La propuesta estaba atravesada por una filosofía que buscaba generar un nuevo universal, más inclusivo (...) implicó políticamente una inversión simbólica de la subordinación social, ya que al mismo tiempo se integraba a algunos excluidos y se modificaban las reglas de juego que regulaban la globalidad (Sempol, 2013, p. 356).

Asimismo, la aprobación se postergó por la discusión de la ley sobre interrupción voluntaria del embarazo, pero en junio de 2012. El 11 de diciembre de 2012, con 81 votos en 87, se aprobó el proyecto de ley en la Cámara de Diputados, y el 2 de abril, con 23 votos en 31, en el Senado, con algunas modificaciones (la edad mínima para el matrimonio se establece en 16 años en ambos sexos). Aprobándose finalmente el 10 de abril de 2012. (Arocena y Aguiar, 2017)

Entre los principios de la ley se declara que,

⁹ -Recuperado en:

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-55382017000100003&script=sci_arttext

¹⁰ -Colectivo Ovejas Negras es una organización de la diversidad sexual en Uruguay, que se propone luchar contra toda forma de discriminación, especialmente contra la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, particularmente con el fin de construir ciudadanía entre las personas Lesbianas, Gay, Transgénero, Transexuales, Travestis, Intersexuales y Bisexuales (LGTTTIB) del Uruguay.

el matrimonio (...) implicará la unión de dos contrayentes, cualquiera sea la identidad de género u orientación sexual de estos, en los mismos términos, con iguales efectos y formas de disolución que establece hasta el presente el Código Civil, y se modifican varios elementos relativos a la institución matrimonial, como la operativa del divorcio y el mecanismo para ordenar los apellidos de los padres en los hijos, que, en caso de acuerdo de las parejas heterosexuales, podrá invertirse, y, en el caso de las parejas homosexuales, podrá resolverse por acuerdo o por sorteo ante juez. (Arocena y Aguiar, 2017, p. 49)

Ley 18.590 de Reforma del Sistema de Adopciones

Ley 18.590 Reforma del Sistema de Adopciones, incluyendo a partir de la misma, la posibilidad de que parejas del mismo género puedan adoptar. Pueden ser adoptados aquellos niños, niñas y adolescentes que por disposición judicial fueron entregados en tenencia para su adopción, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- A) Se haya dispuesto la pérdida de patria potestad respecto de los progenitores que la tuvieran.
- B) Haya transcurrido al menos un año de tenencia en la familia adoptante, en condiciones favorables a su desarrollo integral.
- C) Donde niño, niña o adolescente haya prestado su consentimiento. Si no fuere capaz de hacerse entender de ninguna forma, prestará su consentimiento el defensor del mismo, que se le designará a tales efectos (Impo)¹¹

¹¹ - IMPO-Centro de Información Oficial, Normativa y Avisos Legales de Uruguay. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/18590-2009/1>

Ley integral para Personas Trans Ley N° 19684

La Ley Integral Trans, N.º 19684, se aprobó el 16 octubre de año 2018 y se reglamentó el lunes 29 de abril del mismo año, en el Consejo de Ministros. Necesitaba, para su aplicación, que el Consejo Nacional de Diversidad Sexual elevara al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación. (MIDES, 2016).

La aprobación de esta ley para las personas trans favorece a poder gozar de manera igual a toda la sociedad del derecho a la salud, trabajo, educación, cultura y vivienda.

La misma declara que: toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro. Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad de género propia y la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona. (Art-1). Asimismo, se declara de interés general el diseño, promoción e implementación de políticas públicas y de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a las personas trans que residen en el territorio de la República reconociéndose que han sido históricamente víctimas de discriminación y estigmatización por su condición de tales.(Art- 2).La presente ley tiene como objeto asegurar el derecho de las personas trans residentes de la República a una vida libre de discriminación y estigmatización, para lo cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, promoción y reparación.(Art.3)¹²

El Poder Ejecutivo promulgó la ley integral para personas trans la cual constata: el derecho a la identidad de género y a una vida libre de discriminación y estigmatización, así como la adecuación del nombre o sexo en documentos de identidad son definiciones establecidas en la Ley N.º

¹²-Disponible en:<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>

19684. Se constituye un régimen reparatorio para las personas trans nacidas antes del 31 de diciembre de 1975 que acrediten haber sido víctimas de violencia institucional o privadas de libertad y sufrido daño moral o físico.¹³

El cual establece en el (Art. 10) un régimen reparatorio para las personas trans nacidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, que acrediten en forma fehaciente que por causas relacionadas a su identidad de género, fueron víctimas de violencia institucional o privadas de su libertad, habiendo sufrido daño moral o físico, así como impedidas del ejercicio pleno de los derechos de la libre circulación, acceso al trabajo y estudio, debido a prácticas discriminatorias cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes sin serlo hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.(IMPO).

Sin embargo, el pasado 28 de mayo del presente año, la Corte Electoral había emitido un comunicado donde se dispuso poner en conocimiento de la población, la siguiente resolución:1°) Declárese que formal y sustancialmente fue bien promovida la interposición del Recurso de Referéndum contra la totalidad de la Ley N° 19.684 , 2°) Convocase a los inscriptos habilitados para votar que deseen adherir a la interposición del recurso de referéndum contra la totalidad de la citada ley para el acto que se realizó el día 4 de agosto de 2019.¹⁴

Finalmente, según los datos informados por el País¹⁵ el referéndum contra la Ley Integral para las Personas Trans (19.684) no alcanzó el 25% del total del padrón electoral (unos 670.000 votos), por lo cual no hubo referéndum para derogar la norma. La iniciativa fue apoyada por 9,90% de los habilitados para votar.¹⁶

¹³ Disponible en: <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/poder-ejecutivo-promulgo-ley-integral-para-personas-trans>

¹⁴-Disponible en: https://www.corteelectoral.gub.uy/comunicados-prensa/comunicado_ley_19684

¹⁵-Disponible en:

<https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/iniciativa-ley-trans-fracaso-acuerdo-primeras-cifras.html>

¹⁶ Disponible en : <https://ladiaria.com.uy/articulo/2019/8/no-alcanzaron-los-votos-para-someter-a-referendum-la-ley-integral-trans/>

Las múltiples dimensiones de lo heteronormativo

Haciendo hincapié en la importancia del control sobre el cuerpo que han tenido las identidades trans a lo largo de su trayectoria de vida, teniendo que transitar en diferentes momentos socio-políticos y cívicos militares, donde el poder actuaba y continúa actuando de diferentes formas sobre sus cuerpos imponiendo lo que debería ser correcto y lo que no, dejando marcas en sus trayectorias, se pretendió en un primer momento, comenzar definiendo que se entiende por *trayectorias*

es la sucesión de experiencias, fechas y circunstancias en que tienen lugar, los intervalos entre ellas y sus desdoblamientos (en suma, el desarrollo de los eventos/curso de acontecimientos) ocurren en un contexto en el cual se combinan diferentes marcas sociales. Tales marcas delimitan el campo de posibilidades de los individuos: origen y clase social, historia familiar, etapas del ciclo de vida en que se encuentran, las relaciones de género establecidas en el universo en que habitan. Así, las circunstancias sociales y biografías se presentan en una trayectoria. (Heilborn et al 2006, apud Rocha, 2014, p.66)

Asimismo, “las personas generalmente desarrollan su propio curso de vida y trayectorias en relación a caminos institucionalizados y patrones normativos. Están sujetos a cambios, por el impacto de los contextos más amplios en los que están suscitados” (Elder, 2001, p.25).

Por lo tanto, las trayectorias de las personas, van cambiando a medida que el curso de vida se va desarrollando. “El concepto de trayectoria refiere a una línea de vida o carrera, a un camino a lo largo de toda la vida, que puede variar y cambiar en dirección, grado y proporción” (Elder, 1991, p. 63).

Dichas trayectorias van a ser consolidadas y mediadas por las condiciones materiales y el entorno social existente en un tiempo específico, dado que las elecciones que tome cada persona a lo largo de sus trayectorias van a estar limitadas y estructuradas por instituciones políticas, sociales y culturales las cuales van a estar comprendidas por marcas que van a influir sobre el campo de lo posible (Sartre, 2000).¹⁷

¹⁷ "Campo de los posibles": posibilidades que tiene el individuo para superar su situación objetiva y depende de la realidad social e histórica. (Sartre 2000)

Por tanto, las elecciones que se tome en cada trayectoria “(...) pueden moldear sus vidas, pero lo hacen dentro de límites socialmente estructurados, como se refleja en las oportunidades y las limitaciones que a su vez van cambiando históricamente” (Shanahan y Elder, 2002, p. 176).

A medida que, “los seres humanos hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado”. (Marx, 1981, p.404).

En este sentido, las trayectorias de vida de las personas trans van a ir incursionando bajo condiciones materiales y desde el impacto del contexto donde se van configurando. Dichas trayectorias, y experiencias, van a estar formadas por eventos y estados o roles. Los cuales van a estar pautados por puntos de inflexión “que implican un cambio sustancial en la dirección de la vida, ya sea subjetiva u objetiva” (Elder, 2001, p.267). La configuración identitaria de las personas trans implica un cambio sustancial en su curso de vida, a través de la sexualidad “si bien esto lo hacen de forma individual, tal construcción se encuentra determinada entre otras cosas por el contexto y por los modelos identitarios que el entorno social le provee” (Muñoz, 1996, p.37).

En esta misma línea, Platero (2012) sostiene que la sexualidad no es un aspecto más de las vivencias personales, sino que se “convierten en un lugar privilegiado de control y vigilancia sobre los sujetos, un espacio de interés para las sociedades capitalistas que convierten los deseos, los cuerpos y las identidades en mercancía cuyo tráfico es vital para la supervivencia del sistema” (p.17).

Esto conlleva, a que “las formas de regulación, permitan la dominación y legitimidad del hombre blanco heterosexual monogámico, no solo respecto a los disidentes, sino también respecto a otros hombres que no cumplen a cabalidad esos mandatos” (Connell 1997 apud Sempol 2013, p.23). De esta manera,

la sexualidad y la identidad de género (...) están profundamente atravesadas y constituidas por pugnas de poder. (...) estas regulaciones, que buscan volver a la heterosexualidad la norma. (...). De modo, que la normalización de este mecanismo de dominación la tuvieron los discursos médicos y psicoanalíticos (...) quienes censuraron y patologizaron las sexualidades homoeróticas y las identidades de género disidentes. (Sempol, 2013, pp.21-23)

Con la creciente instalación del disciplinamiento social en los años noventa, “la heteronormatividad cobró una forma específica en Uruguay y difundió tipos ideales de género, que rigieron y determinaron durante décadas los estrechos márgenes de lo permitido, lo legítimo, lo natural y lo deseable” (Sempol, 2013 p, 21).

Ahora bien, con respecto a lo mencionado anteriormente, el cuerpo, existe a través de un sistema político normativo, económico, social y cultural, que opera desde la fuerza de producción económica.

Por lo tanto, una sucesión de cambios políticos y tecnológicos devenía en la instauración de un nuevo orden: el modo de producción capitalista y la confirmación de una sociedad burguesa cimentada en el patriarcado. A través de éste, serán justificadas la relevancia de la familia para la reproducción del modo de producción. (Cornell, 1997, s/d)

Desde la perspectiva de Foucault (1978), el cuerpo está inmerso en y es parte de un marco político; las relaciones de poder operan sobre él, en la medida que lo moldea, y somete a sus normativas. Por ende, el cuerpo está captado por las relaciones de poder y de dominación, como fuerza de producción. Pero su constitución como fuerza de trabajo sólo es posible si es parte de un sistema.

De esta forma, el cuerpo sólo se transforma en fuerza útil cuando es cuerpo productivo y cuerpo dócil. “El poder político proporciona cierto espacio al individuo: un espacio donde comportarse, donde adoptar una postura particular” (Foucault, 1999, p.65).

Dicho poder normalizador, va posicionar a todas y todos aquellos que escapan de la norma (gay, lesbianas, trans) a un lugar de subordinación social, desde donde no se los considere como sujetos con derechos reales, si no como burdas copias de lo que se considera natural, bueno, necesario y sano (Sempol,2013).

Por consiguiente, “el poder no opera en un solo lugar, sino en lugares múltiples, en la familia, la vida sexual, la forma en que se trata a los locos, la exclusión de los homosexuales, las relaciones entre hombres y mujeres” (Foucault, 1999, p.68).

De modo que, lo heteronormativo opera como la construcción del poder sobre el cuerpo, donde se construyen e instauran ciertas prácticas dóciles, valores, estereotipos, y representaciones propias de las sociedades.

La heteronormatividad derivada del patriarcado, de la imposición del heterosexismo como la única norma socialmente válida parece constituir la principal fuente de desempoderamiento y violación de los derechos. (Mendoza 2001, apud Muñoz, 2010)

En tanto, que el Estado es “un gran difusor de la heteronormatividad y activo practicante de formas de violencia hacia los disidentes sexuales. Durante las primeras cuatro décadas del siglo XX el estado uruguayo se relacionó con los disidentes sexuales desplegando diferentes dispositivos de control policial” (Puar, 2007, apud Sempol, 2013, p.27).

Lo mencionado anteriormente, da cuenta como aún en la sociedad continúan existiendo dinámicas normativas que a través del poder del cuerpo operan de forma que impulsan a un imaginario sobre lo que debe ser “normal” repudiando todo aquello que se escapa a dicha norma a un lugar de subordinación. Estas formas de opresión conllevan a que existan aspectos negativos, discriminativos y de “rechazo” hacia las identidades trans, las cuales continúan atravesando a lo largo de sus vidas situaciones que vulneran su calidad de vida. En un contexto social cargado de aspectos negativos desacreditadores, que estigmatizan y producen prejuicios, como la transfobia la cual estimula a la discriminación de las personas de la diversidad sexual.

Tanto que, para una integrante de la Unión trans del Uruguay (UTRU), la discriminación y el estigma por identidad de género y orientación sexual “impactan sobre múltiples dimensiones de la vida y obstaculizan nuestras posibilidades de desarrollarnos y acceder a las mismas oportunidades de empleo, vivienda, salud, educación y participación en todos los niveles de la sociedad” (UTRU, 2014 apud Sempol 2016, p. 49).

Este tipo de perjuicio hacia las personas trans son entendidos como la “valoración moral que hace una cultura de algunas de sus propias prácticas (...) un modo de designar aquellas actividades que se desaprueban” (Allport, 1962, p. 26).

En este mismo orden, el estigma actúa de forma que es “un atributo profundamente desacreditador (...) es una clase especial de relación entre atributo y estereotipo” (Goffman 1970, pp,13-14). Considerando que la persona que posee un estigma no es totalmente humana. Basado en un supuesto donde se ejerce diversos tipos de discriminación, mediante la práctica. “Construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias, como, por ejemplo, la clase social” (Goffman, 1970, p.15).

Reflexiones Finales

A lo largo del trabajo se intentó problematizar en torno a las trayectorias de vida de las personas trans a partir de la perspectiva de la interseccionalidad, debiendo profundizar en el proceso de envejecimiento, ya que es imprescindible preguntarnos a qué vejez queremos llegar, a una vejez reconocida socialmente o una vejez donde se continúa negando y privando el derecho a transitarla.

Debido a la discriminación que sufren las personas trans a nivel familiar durante la adolescencia y su desvinculación temprana del hogar, pierden conexión con el sistema educativo y de sanidad, quedando despojadas y vulneradas a todo tipo de servicios, en situación de calle, por lo que desarrollan como estrategia el comercio sexual, exponiéndose a todo tipo de riesgo y violencia social. (Sempol, 2013)

En este sentido, existen “fuertes” barreras de acceso y brechas que se encadenan a lo largo de las trayectorias de vida y potencian una multitud de desigualdades, como el abuso a nivel institucional desde sistemas educativos, de salud, de vivienda, de empleo formal, entre pares entre otras; invisibilizando cada vez más el derecho a la igualdad y al reconocimiento legítimo en la sociedad.

Así como también, la regulación de la norma incide en la configuración identitaria, y por ende en la imposición del poder sobre el cuerpo, dado que consiste en el control de la sexualidad y de la vida privada de las personas que, a su entender, son vistas como lo “diferente”, “incorrecto”, desviado de lo normativo. Por lo que, estas identidades continúan siendo objeto de “burla” y maltrato social, teniendo que coexistir en la sociedad desde la invisibilidad quedando postergados de todo tipo de reconocimiento a nivel social, político y económico.

Por tanto, la trayectoria de vida va estar moldeada por lo que se espera que debiera ser lo “correcto”, puesto que “los efectos de la heteronormatividad y la violencia social y estatal a nivel individual y social han sido y son devastadoras” (Sempol; 2013, p.398). “La heteronorma aquí más que marcar, estabilizar y excluir, silencia, minimiza y subsume, volviendo esta subjetividad y sus historias invisibles” (Sempol,2013, p.41).

Asimismo, la injerencia de un modelo de género normativo binario hombre-mujer interfiere, desde la creencia de que ha de coincidir el sexo asignado en el nacimiento, con la identidad de género y roles de género asignados socialmente, siendo un “gran” desafío, para las identidades trans, transitar a lo largo de sus trayectorias, marcados por procesos de socialización que se fundan en el lenguaje, los discursos, prácticas y creencias construidas socialmente.

Por tanto, las personas trans van hacer parte de una clase social, de una ascendencia étnico racial, género, edad, lugar de residencia, y una larga dimensión de estructuras que configuran su trayectoria. Categorizadas por distintas desigualdades que a su vez son construcciones sociales atravesadas por un contexto histórico social y cultural específico. Resultando necesario para superar las desigualdades incorporar una mirada interseccional puesto que, favorece a un abordaje integral, tomando en cuenta la especificidad de los distintos sistemas de dominación y ejes de opresión. Enfatizar la mirada en la problemática entre la intersección vejez e identidades trans desde la perspectiva de la interseccionalidad es fundamental para comprender como influyen los diferentes cruces en un mismo cuerpo, envejeciente.

Por lo tanto, al considerar los objetivos propuestos al inicio del documento, se entiende que la acumulación de desigualdades y ejes de opresión que están presente a lo largo del curso de vida de las identidades trans, van a vulnerar cada vez más el derecho a una vejez digna, siendo necesario el abordaje y reconocimiento de la vejez anticipada desde los colectivos y organizaciones sociales, como el campo de los posibles (Sartre,2000).

Para ello, se deberá continuar generando acciones que garanticen, contemplen y visibilicen a identidades que siguen siendo vulneradas y que a lo largo de sus trayectorias de vida han sufrido y vivido bajo barreras discriminatorias y prejuicios marcados por un estigma, donde se les ha quitado y privado simplemente el derecho a ser.

En este sentido, desde la política de vejez y envejecimiento se debería incluir proyectos hacia las futuras *vejeces* LGBTI desde una mirada interseccional y desde la dimensión del reconocimiento, donde se incorporen a diferentes espacios como: Centros Diurnos, grupos de pares, redes de adultos mayores, centro de jubilados y residenciales, contemplando una mirada

diversa, donde se instaure una atención más inclusiva e integral por parte de funcionarios, y profesionales, así como también que se reconozcan a todas y todos por igual. Además de fortalecer el reconocimiento desde políticas de cuidado que incorporen la dimensión de la diversidad sexual en los servicios de cuidados desde los equipos responsables y personas cuidadoras. Así como también brindar responsabilidad de cuidado a las familias *elegidas* o de *corazón*, siendo estas reconocidas jurídicamente.

Y desde los colectivos de la diversidad y las organizaciones de adultos mayores, cabe preguntarnos, ¿Existen organizaciones de adultos mayores que contemplan a este colectivo? ¿Cuáles son las estrategias de cuidado al envejecer desde el abordaje de los colectivos? ¿Actualmente existen organizaciones de viejos y viejas LGBT?, ¿Y espacios de encuentros?

No obstante, es indispensable reconocer que en Uruguay en estos últimos años se ha transitado por profundos cambios a nivel político, social y cultural que ha favorecido y favorece el reconocimiento social y jurídico de los derechos de las identidades trans y de las personas de la Diversidad. A través de la consolidación múltiple de la sociedad civil organizada, de instituciones estatales, secretarías de la Diversidad que han sido recientemente creadas a lo largo del territorio nacional y que, gracias a los encuentros de varias organizaciones sociales a nivel nacional e internacional, han profundizado en la realización de proyectos que tienden a la transformación de la sociedad. De modo, que han tenido “cierto” sustento tanto a nivel político desde líneas de acción afirmativas como a nivel social e institucional desde la incorporación de la temática en la academia. Por lo cual, se puede afirmar que estamos atravesando un proceso de cambio reciente en la región tanto a nivel histórico como social.

Así como también, estamos frente a nuevas generaciones de identidades trans, las cuales tendrán la posibilidad de transitar sus vejez libremente y reconocidas socialmente.

Una mirada desde la intervención profesional

Contemplar la mirada hacia la problemática que atraviesan las personas trans a lo largo de sus trayectorias de vida, desde una mirada interseccional, es de cierta forma contribuir, potenciar y empoderar, la lucha por la igualdad de derechos de reconocimiento y respeto hacia estas identidades. Se deberá seguir incorporando una propuesta apuntada a visibilizar para transformar lo hegemónico, desde la desconstrucción de los diferentes sistemas de opresión. Desde la contribución en la planificación y elaboración de propuestas existentes y futuras que incorporen una mirada más integral, de manera crítica y reflexiva de modo que todas y todos no queden por fuera de la acción política y por ende de sus derechos.

Se deberá contribuir a través del impacto de políticas públicas y aportar insumos para la formulación de nuevas acciones que mejoren las condiciones sociales y propugnen justicia social, equidad y la participación de los y las personas de la Diversidad. De esta manera, desde la intervención del Trabajo Social se deberá “promover vínculos solidarios y de igualdad entre los sujetos que favorezcan la participación y reflexión crítica en procesos de cambio y transformación social en las situaciones de explotación, dominación, discriminación y exclusión social” (Código de Ética profesional).

Es necesario, a su vez, continuar incorporando líneas de acción hacia la información en educación sexual en varios ámbitos sociales, preferentemente en la Institución familia como la socialización primaria, donde actualmente existe mayor resistencia al cambio.

En tanto, que sea una sociedad igualitaria en derechos, desde el goce de la libertad y justicia social. La conquista por parte la sociedad civil organizada y las instituciones estatales jamás estará acabada. Erradicar toda forma de discriminación por falta de información en todos los espacios públicos, sigue siendo un debe.

Referencia Bibliográfica

- Aguirre, R. (1998) “Sociología y Género: las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha”. Ed. Doble Clic. Universidad de la República –CSIC –Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo, Uruguay.
- Allport, G. (1962). La naturaleza del prejuicio. Argentina: EUDEBA.
- Arocena,F, Aguiar,S (2017).- Tres Leyes innovadoras en Uruguay Aborto, Matrimonio Homosexual y Regulación de la Marihuana. Revista de Ciencias Sociales. Print versión ISSN 0797-5538On-line versión ISSN 1688-4981Rev. Cienc. Soc. vol.30 no.40- Disponible en:http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-55382017000100003&script=sci_arttext
- Asociación de Trabajadores y Asistentes Sociales del Uruguay (ADATSU). Código de ética de Trabajo Social. Disponible en :<https://www.adasu.org/prod/1/46/Codigo.de.Etica..pdf> Recuperado: 7/6/19
- Blanco, M. (2011). El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas).
- Boixadós, A; Mesquida J.M y Quiroga, V. (2014). Trabajo Social, Diversidad Sexual y Envejecimiento. Una investigación a través de la experiencia de aprendizaje- servicio. Cuadernos de Trabajo Social, 21. (pp.177-192). ISSN 1133-0473 DOI: 10.14198/ALTERN2014.21.09.
- Butler, J. (2005). Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo. Argentina: Editorial Paidós.
- Butler, J. (2006). Deshacer el género. Buenos Aires: Paidós.
- Calvo, M. (2010). Repensando los límites. Una mirada hacia la construcción de ciudadanía desde identidades trans (Tesis final de la Licenciatura en Trabajo Social). Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo.

- Calvo, M. (2013). “Contra viento y marea: La vejez y las identidades que aun sin poder ser, fueron” en *Políticas Públicas y Diversidad Sexual. Análisis de la heteronormatividad en el ciclo de la vida y las instituciones*. Sempol (coord.). MIDES, Montevideo.
- Calvo, M. (2016). Corporalidades trans y abordaje integral. El caso de la Unidad Docente Asistencial Saint Bois: informe final /Maia Calvo Núñez, Cecilia Rocha, Marcela Schenck; Diego Sempol, coordinador. Montevideo: Ministerio de Desarrollo Social.
- Cohen, C. J. (2005). Punks, bulldaggers, and welfare queen: The radical potential of queer politics? En *Black Queer Studies. A critical Anthology*. Johnson, Patrick y Henderson, Mae, Duke University Press, Estados Unidos.
- Coll-Planas, G. y Missé, M. (2015). La identidad en disputa. Conflictos alrededor de la construcción de la transexualidad. *Papers : revista de sociologia*, (100)1, 35-52.
- Correa García, N. (2015). Trayectorias y relatos de personas trans en relación al mundo del trabajo: un acercamiento desde los métodos biográficos. Tesis de maestría, Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Psicología.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*.
- Dornell, T. (2017). Construcción del discurso académico sobre el enfoque étnico racial desde la triangulación interseccionalidad-, colonialidad y marxismo. Jornada Académica sobre Afrodescendencia Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.
- Elder, G. (1991). Lives and social change. En Heinz, W. (ed.). *Theoretical advances in life course research. Status passages and the life course*, vol. I. Weinheim: Deutscher Studien Verlag.
- Elder, G. y Gisele, J. (eds.). (1998). *Methods of life course research. Qualitative and quantitative approaches*. California: Sage Publications.
- Elder, G. (2001) Life course: sociological aspects, en Smelser y Baltes (Eds.), *International Encyclopedia of the Social and Behavioral Sciences*, vol. 13, Elsevier, Oxford.

- Elder, G. y Giele, J. (2009). *The craft of life course research*. Nueva York: The Guilford Press.
- Failache, Elisa et al (2013) “Privaciones objetivas y subjetivas de la población Trans en Uruguay” en Informe Población Trans en Uruguay. CSIC FCS Montevideo.
- Fernández, J. (2004). *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*. Buenos Aires:Edhasa.
- Fraser, N. (2000). Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. *New Left Review*, 3, 55-68.
- Fraser, N y Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?:un debate político-filosófico*. Madrid-España. Ediciones Morota,S.L.
- Goffman,E. (1970). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires Argentina.Amorrortu.
- Heiborn, M. L; E Aquino, M. Bozon y D. Riva Knauth(2006). *O aprenizado da sexualidade. Reproducao e trajetórias sociais de jovens brasileiros*. Rio de Janeiro: Editora Fiocruz y Editora Garamond.
- Henning, C. (2015). Interseccionalidade e pensamento feminista: As contribuições históricas e os debates contemporâneos acerca do entrelaçamento de marcadores sociais da diferença. En: *Revista de Ciências Sociais*, Vol. 20, N° 2, pp. 97-128.
- Henning, C. (2017). Gerontologia LGBT: velhice, gênero, sexualidade e a constituição dos “idosos LGBT”. En: *Horizontes Antropológicos*, Vol: 23, N° 47, p. 283-323. Brasil.
- Henning C. (2018). *Familias de Corazón, Familias de Sangre*, las Fuentes de Apoyo Social y el Cuidado en las Tramas del Homoerotismo.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento*. España: Editorial Crítica Grijalbo Mondadori.
- Honneth, A. (2010). *Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Argentina: katz editores.
- Iacub, R. (2011). *Identidad y Envejecimiento*. Buenos Aires: Paidós.

- Inmujeres (2011) “Guía para el diseño de un diagnóstico organizacional con perspectiva de género”, Mides, Uruguay.
- Instituto Nacional del adulto Mayor. (2012). Plan Nacional de Envejecimiento y vejez 2013-2015. Montevideo.
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (2016). Personas mayores: hacia una agenda regional de derechos.
- Ludi, M. (2005). Envejecer en un contexto de (des) protección social: claves problemáticas para pensar la intervención social. Argentina:Espacio.
- Lukomnik, J. (2013). La identidad de género en las políticas sociales: Informe de monitoreo sobre las políticas de inclusión de la población trans. Montevideo: MIDES.
- Marx, K. (1981). El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte. Obras escogidas en tres tomos, I; Editorial:Progreso, Moscú
- Mauros,R.(2017).Vejece subversivas: Identidades trans y su relación con los procesos de envejecimiento. Monografía de grado Lic. en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo. Uruguay.
- MIDES. (2016). Segundo Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez (2016-2019). Uruguay: Inmayores.
- MIDES. (2016). Documento de base para el Seminario Transforma: “Visibilizando realidades: Avances a partir del Primer Censo de personas trans”. Dirección Nacional de Promoción Sociocultural. Uruguay.
- MIDES. (2018). Plan Nacional de diversidad Sexual. Consejo Nacional de Diversidad Sexual. Dirección de Promoción Sociocultural. Disponible en : <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>
- Missé, M., Coll-Planas, G. (Eds.) (2010). El género desordenado. Críticas en torno a la patologización de la transexualidad. Madrid: Egales.

- Mitchell, E. (2012) Soy mujer y soy humana: Una crítica marxista-feminista de la teoría de la interseccionalidad. Biblioteca Virtual de Red de Estudios Marxistas.
- Muchnik, E. (2006). Envejecer en el siglo XXI. Historia y perspectivas de la vejez. Buenos Aires.
- Muñoz, P. (2010). Violencias Interseccionales. Debates feministas y Marcos Teóricos en el tema de Pobreza y Violencia contra las Mujeres. Tegucigalpa. Honduras. CAWN.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). 2002. Declaración de Toronto.
- Platero, R. L. (ed) (2012). Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Barcelona: Belaterra.
- Ramos, J. (2015). Intervención social con mayores Trans. Estudio de un caso hipotético. Trabajo Social Hoy, 74, 35-58 doi 10.12960/TSH.2015.0003.
- Rocha Carpiuc, C. (2014). "Educación y personas trans en Uruguay: Insumos para repensar las políticas públicas". En: Sempol, Diego (coord.) (2014). De silencios y otras violencias. Políticas públicas, regulaciones discriminatorias y diversidad sexual (pp. 39-89). Montevideo, Ministerio de Desarrollo Social.
- Sánchez, S. (2000). Gerontología Social. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.
- Sánchez, C. (2004). Estereotipos negativos hacia la vejez y su relación con variables sociodemográficas, psicosociales y psicológicas (tesis doctoral). Universidad de Málaga, España.
- Sartre, J P. (2000). Crítica de la razón dialéctica. Argentina: Editorial Losada.
- Scott, J. (2003) "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En: "El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual". Lamas, M. (Comp.) Universidad Autónoma de México UNAM. PUEG. 3ra edición México.
- Sempol, D. (2012). Políticas públicas y diversidad sexual. En: "Hablando de Derechos DESCA Charlas de Formación en Derechos Humanos", N° 7. Montevideo: MIDES.

- Sempol, D. (2013). De los baños a la calle. Historia del movimiento Lésbico, gay, trans uruguayo (1984-2013). Uruguay: Editorial Sudamericana Uruguay S.A.
- Sempol, D. (2014). Jóvenes y trans: algunos desafíos para las políticas públicas de juventud. ICP/FCS.
- Sempol, D. (2016). La diversidad en debate. Movimiento LGTBQ uruguayo y algunas tensiones de su realineamiento del marco interpretativo. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 6(2), 280-298.
- Sempol, D. (2018). Intersecciones: diversidad sexual y de género e interseccionalidad /Diego Sempol. Montevideo: José de los Santos: IMM: UNFPA: Cooperación Española.
- Serret, E. (2009). La conformación reflexiva de las identidades trans. En *Revista Sociológica*, (México)24(69),79-100. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732009000100005 : Fecha de recuperación: 26/05/19
- Taylor, S.J. & Bogdan, R. (1992). Introducción a los métodos cualitativos en investigación. La búsqueda de los significados. España: Paidós. (pp.100 -132).
- Unión Trans de Uruguay (UTRU) (2014). Hacia la inclusión social y el acceso universal a la prevención y atención integral en VIH/sida de las poblaciones más vulnerables en Uruguay. Montevideo: MYSU.
- Valles, M. (1999). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*. Madrid, España. Síntesis.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Warner, M. (1991). Introduction: Fear of a Queer Planet. *Social Text*, 9(4), 3-17
- Yuni, José. (2011) *La vejez en el curso de la vida*. Córdoba: Encuentro Grupo Editor.
- Zarebski, G. (1999). *Hacia un buen envejecer*. Buenos Aires Emecé Editores S.A

- Zarebski, G. (2005) El curso de la vida: diseño para armar. Buenos Aires, Argentina: Universidad Maimónides, Científica y Literaria.

Sitios Web

Ley N°19684. APROBACION DE LA LEY INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS- Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, 07/11/2018.Montevideo Portal. Recuperado: <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>.Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios. Ley N° 18.620. Poder Legislativo, 25.10.2009.

/